



EXTRACTO DEL ACTA Y ACUERDOS ADOPTADOS EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR PLENO DEL DÍA 27 DE JUNIO DE 2024.

ORDEN DEL DÍA

1ª Parte. Sesión de carácter resolutivo:

PUNTO 1.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

PUNTO 1.1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30 DE MAYO DE 2024.

PUNTO 1.2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 5 DE JUNIO DE 2024.

PUNTO 1.3.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2024.

PUNTO 1.4.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2024.

PUNTO 2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, RELATIVA A "MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA EN LAS VÍAS MUNICIPALES (OF 23)". 2º APROBACIÓN PROVISIONAL.

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL, RELATIVA A "MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE ORDENACIÓN Y REGULACIÓN DE APARCAMIENTO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA (O.R.A.) DEL MUNICIPIO DE UTRERA". 2º APROBACIÓN INICIAL.

PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, RELATIVA A "BONIFICACIÓN DEL 50%



EN LA CUOTA DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS, POR LAS OBRAS OBJETO DE LOS EXPEDIENTES OB091/2020, OB125/2020, OB126/2020 Y OB12721000020/2021". APROBACIÓN.

PUNTO 5.- PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A "CAMBIO DE FINALIDAD DE LA INVERSIÓN PREVISTA Y CORRESPONDIENTE A LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 53 3400 62215 (INVERSIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS Y DE OCIO), PERTENECIENTES AL PROYECTO DE GASTO 2021 0000013 (PRÉSTAMOS INVERSIONES 2021)". APROBACIÓN.

PUNTO 6.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO RELATIVO A "TOMA DE CONOCIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE EN SEVILLA SOBRE AUTORIZACIÓN DE LA INTERVENCIÓN DEFINIDA EN EL ANTEPROYECTO PARA LA REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN Y CAMBIO DE USO DE EDIFICIO ENTRE MEDIANERAS PARA USO EQUIPAMIENTO EN LA CALLE MARÍA AUXILIADORA Nº 14 DE UTRERA (SEVILLA)". APROBACIÓN.

PUNTO 7.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR, RELATIVA A "POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO DE ESPAÑA A IMPLANTAR UNA PRUEBA DE EVALUACIÓN DEL BACHILLERATO PARA EL ACCESO A LA UNIVERSIDAD (EBAU) EN TODO EL TERRITORIO ESPAÑOL, Y A APROBAR UNOS CURRÍCULOS COMUNES DE BACHILLERATO.

PUNTO 8.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR, RELATIVO A "PARA DENUNCIAR LA INACCIÓN DEL MINISTERIO DE SANIDAD ANTE LA NECESIDAD EXTREMA DE PROFESIONALES SANITARIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN EL CONJUNTO DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD ESTE VERANO.

PUNTO 9.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVO A "REFUERZO DE LAS GUARDIAS DE LA UNIDAD DE CUIDADOS PALIATIVOS DEL HOSPITAL VIRGEN DEL ROCÍO".

PUNTO 10.- MOCIÓN CORPORATIVA, RELATIVA A "CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DEL ORGULLO LGTBIQ+ 2024".



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80035814300C7J7P3X2L9Q0 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 28/06/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/06/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/06/2024 11:50:13</p>	<p>DOCUMENTO: 20243506499 Fecha: 28/06/2024 Hora: 11:47</p>
---	--	---



PUNTO 11.- PROPUESTAS Y MOCIONES DE URGENCIA.

PUNTO 11.1.- MOCIÓN CORPORATIVA, RELATIVA A "MOSTRAR APOYO A LA PLANTILLA DE LOS TRABAJADORES DE KBR DE LA BASE AÉREA DE MORÓN EN SUS REIVINDICACIONES LABORALES".

2ª Parte. Sesión de control y fiscalización del Gobierno municipal:

PUNTO 12.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA CORRESPONDIENTES AL MES DE MAYO DE 2024, DESDE EL N.º 2.916 AL N.º 3.706.

PUNTO 13.- DAR CUENTA DE DECRETO DE ALCALDÍA PRESIDENCIA NÚM. 2024/03638 DE 30 DE MAYO DE 2024, RELATIVO A "TOMA DE RAZÓN Y ACEPTACIÓN DE SOLICITUD DE FINALIZACIÓN DE LA SITUACIÓN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA DEL CONCEJAL JOSÉ VICENTE LLORCA TINOCO".

PUNTO 14.- DAR CUENTA DE DECRETO DE ALCALDÍA PRESIDENCIA NÚM. 2024/04016 DE 17 DE JUNIO DE 2024, RELATIVO A "REVOCACIÓN NOMBRAMIENTO DE MARÍA LUISA RODRÍGUEZ DOBLADO COMO MIEMBRO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, COMO CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN, IGUALDAD Y MAYORES, ASÍ COMO LA DELEGACIÓN ESPECIAL".

PUNTO 15.- DAR CUENTA DE DECRETO DE ALCALDÍA PRESIDENCIA N° 2024/04171, DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2024, RELATIVO A "REORGANIZACIÓN MUNICIPAL TEMPORAL 2023-2024, TRAS RENUNCIA DE LA CONCEJALA MARÍA LUISA RODRÍGUEZ DOBLADO, HASTA LA COBERTURA DE LA VACANTE".

PUNTO 16.- OTROS ASUNTOS URGENTES.

PUNTO 17.- PREGUNTAS Y RUEGOS.

3ª Parte. Intervenciones de los ciudadanos, una vez levantada la sesión, a través del Escaño Ciudadano:

PUNTO 18.- ESCAÑO CIUDADANO.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por el PLENO se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.



1ª Parte. Sesión de carácter resolutivo:

PUNTO 1.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

PUNTO 1.1. - APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 30 DE MAYO DE 2024.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión ordinaria de 30 de mayo de 2024.

Videoactas 30/05/2024: <https://youtu.be/vVWY8FZwnmjg>

No planteándose observaciones, por veinte votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, se aprueba el Acta de la Sesión ordinaria de 30 de mayo de 2024.

PUNTO 1.2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 5 DE JUNIO DE 2024.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión extraordinaria de 5 de junio de 2024.

Videoactas 5/06/2024: <https://youtu.be/SONyfiygX80>

No planteándose observaciones, por veinte votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, se aprueba el Acta de la Sesión extraordinaria de 5 de junio de 2024.

PUNTO 1.3.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2024.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80035814300C7J7P3X2L9Q0 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 28/06/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/06/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/06/2024 11:50:13	DOCUMENTO: 20243506499 Fecha: 28/06/2024 Hora: 11:47
--	---	--



Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión extraordinaria y urgente de 20 de junio de 2024.

Videoactas 20/06/2024: <https://youtu.be/SgbfeoXtYvo>

No planteándose observaciones, por veinte votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, se aprueba el Acta de la Sesión extraordinaria y Urgente de 20 de junio de 2024.

PUNTO 1.4.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2024.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión extraordinaria de 21 de junio de 2024.

Videoacta 21/06/2024: <https://youtu.be/1RKNnAg6Waw>

No planteándose observaciones, por veinte votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, se aprueba el Acta de la Sesión extraordinaria de 21 de junio de 2024.

PUNTO 2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, RELATIVA A "MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA EN LAS VÍAS MUNICIPALES (OF 23)". 2ª APROBACIÓN PROVISIONAL.

Por el Sr. Plata Reinaldo, Concejal Delegado de Economía y Hacienda, se dio exposición a la siguiente propuesta:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80035814300C7J7P3X2L9Q0 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 28/06/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/06/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/06/2024 11:50:13	DOCUMENTO: 20243506499 Fecha: 28/06/2024 Hora: 11:47
--	---	--



"PROPUESTA AL PLENO

Visto expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Estacionamiento de Vehículos de Tracción Mecánica en las Vías Municipales (OF23), instada mediante propuesta de la Tenencia de Alcaldía Delegada del Área de Seguridad Ciudadana, Emergencias, Participación Ciudadana, Movilidad, Medio Ambiente y Salubridad Pública de fecha 19 de abril de 2024.

Visto el Informe Económico Financiero de la Tasa por Estacionamiento de Vehículos de Tracción Mecánica en el Municipio de Utrera, elaborado por la Unidad de Asesoramiento Económico a Municipios, del Organismo Provincial de Asesoramiento Económico y Fiscal de la Diputación de Sevilla, de fecha 16 de mayo de 2024, que consta en el expediente.

Visto, asimismo, el Informe-Propuesta emitido por el Gestor Administrativo, Responsable Accidental del Departamento de Gestión de Ingresos, José Fernández Araújo, en sentido favorable, de fecha 21 de mayo de 2024.

Visto informe jurídico de la Secretaría General, emitido conforme a lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de fecha 22 de mayo de 2024, el cual concluye que no existe inconveniente legal en elevar al Pleno, previo informe de Intervención de Control Permanente Previo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 29.2. y 32 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local y previo dictamen de la Comisión Informativa la Propuesta de Acuerdo que consta en el expediente.

Visto informe de la Intervención Municipal, de fecha 10 de junio de 2024, en el que pone de manifiesto que no es preceptivo la emisión de informe de control financiero para la adopción de un acuerdo de modificación de ordenanza fiscal, salvo solicitud expresa en los términos previstos en el artículo 4.1 del Real Decreto 128/18, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, vengo a **PROPONER** al **PLENO** de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:



PRIMERO.- APROBAR provisionalmente, la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Estacionamiento de Vehículos de Tracción Mecánica en las Vías Municipales (OF23), cuya redacción final se adjunta como anexo a esta Propuesta, en los términos que se indican a continuación:

"Primero: En relación con ARTICULO 3º.- Supuestos de no sujeción, se incluyen dos supuestos de no sujeción adicionales a los ya recogidos en la Ordenanza actualmente en vigor, que son los siguientes:

"h) Los vehículos automóviles en cuyo interior permanezca el conductor, siempre que el tiempo de estacionamiento sea inferior a 2 minutos.

i) Los vehículos eléctricos, teniendo tal consideración únicamente aquellos propulsados exclusivamente con energía eléctrica. A tal fin, deberán estar acreditados como tales con el distintivo identificativo 0."

Segundo: Se modifica el ARTICULO 7º.- Tarifas, quedando su redacción como sigue:

La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la contenida en las siguientes tarifas de estacionamiento de un vehículo:

a) Tarifa General Pre-pagada, zona azul.

Tabla de minutos de estacionamiento en la zona azul, para el parquímetro y el pago por móvil, de acuerdo con la ordenanza fiscal en vigor:

ZONA AZUL	Tasa pagada (€)	Minutos habilitados en tique
Importe mínimo	0,40	30
	0,45	35
	0,50	40
	0,55	45
	0,60	50
	0,65	55
	0,70	60
	0,75	65
	0,80	70
	0,90	75
	0,95	80
	1,00	85
	1,10	90
	1,20	95
	1,30	100
	1,40	105
	1,50	110
	1,65	115
Importe Máximo	1,70	120

b) Tarifa Complementaria: *Post-pago liberatorio con tique, que anula la propuesta de denuncia para sanción por exceso del tiempo abonado reflejado*



en el tique, efectuado en el plazo máximo de 3 horas contado desde el momento de emisión de la citada propuesta: IMPORTE 3,00 euros. Entre las 3 horas y las 24h para la anulación de la denuncia el IMPORTE ascenderá a 5 euros.

c) Tarifa Complementaria: Post-pago liberatorio sin tique, que anula la propuesta de denuncia para sanción en el resto de los casos contemplados por la ordenanza, efectuado en el plazo de 3 horas contado desde el momento de emisión de la citada propuesta: IMPORTE 7,00 euros. Entre las 3 horas y las 24 horas desde la citada propuesta, para la anulación de la denuncia el IMPORTE ascenderá a 10 euros.

d) Tarifa Especial Pre-pagada, sin límite horario. Tarjeta para Residente.

A las tarifas especiales de residentes podrán acogerse los que residan en la zona donde se encuentre establecido el servicio, previa la obtención de los correspondientes distintivos.

Como norma general, solo se concederá un distintivo por propietario de vehículo; vehículo que deberá estar domiciliado donde el residente.

Excepcionalmente se podrán conceder otros distintivos cuando se acredite la existencia de otros vehículos del mismo titular utilizados por otros conductores que sean su cónyuge o parientes en primer grado, que, en posesión de permiso de conducir, estén empadronados y de hecho vivan en el mismo domicilio del propietario de los vehículos.

En ningún supuesto se concederán más de dos distintivos en un mismo domicilio.

Asimismo, también podrán acogerse a esta tarifa y concederse distintivos a aquellas personas físicas que, viviendo en las edificaciones colindantes a la zona regulada, no tengan posibilidad de aparcamiento, en un radio de trescientos metros y previo informe favorable del Ayuntamiento.

Los cambios de titularidad y las bajas que se produzcan por cese en el uso privativo o aprovechamiento especial surtirán efecto a partir del primer día del semestre siguiente a la fecha de su notificación a la empresa prestataria del servicio.

Así mismo, el cumplimiento de los requisitos que se establezcan deberá ser acreditado anualmente para su renovación.

TASAS	Zona azul
Distintivo residente anual	50,00 €
Distintivo residente trimestre natural	20,00 €

e) Cuadro resumen de tasas.

	Zona azul
Tique rotación	Máximo 2 horas
Anulación denuncia con tique dentro de las 3 horas siguientes	3 €
Anulación denuncia con tique después de las 3 horas y antes de las 24h	5 €

Página 8 de 72

CSV: 07E80035814300C7J7P3X2L9Q0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80035814300C7J7P3X2L9Q0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 28/06/2024
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/06/2024
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/06/2024 11:50:13

DOCUMENTO: 20243506499
 Fecha: 28/06/2024
 Hora: 11:47



Página 8 de 72

Anulación denuncia sin tique dentro de las 3 horas siguientes	7 €
Anulación denuncia sin tique después de las 3 horas y antes de las 24 h	10 €
Distintivo residente anual	50 €
Distintivo residente trimestral	20 €

SEGUNDO.- ANUNCIAR en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en un diario de los de mayor difusión de la Provincia la adopción del presente acuerdo provisional y la exposición pública del expediente correspondiente.

TERCERO.- EXPONER al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento el Acuerdo provisional, así como el texto de la Ordenanza Fiscal, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación del anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, conforme a lo dispuesto en los artículos 17 y 18 del TRLRHL.

Igualmente, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento www.utrera.org el texto de la ordenanza, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 e), de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y 13.1 e), de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

CUARTO.- En el supuesto de que en el periodo de exposición pública no se presente reclamaciones, lo que se acreditará por certificación del Secretario General, este acuerdo provisional se considerará elevado automáticamente a definitivo, sin necesidad de acuerdo plenario, procediéndose seguidamente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia en unión del texto íntegro de la correspondiente Ordenanza Fiscal.

QUINTO.- Dese traslado del presente Acuerdo al Departamento de Gestión de Ingresos a los efectos de seguir con la tramitación reglamentaria del expediente.

Es lo que tengo el honor de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL Tercer Teniente Alcalde Delegado del Área de Economía y Hacienda.- Fdo.: Juan Antonio Plata Reinaldo (DA 25/10/2023).**

ANEXO ORDENANZA FISCAL MODIFICADA

ORDENANZA FISCAL NÚMERO 23

REGULADORA DE LA TASA POR ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA EN LAS VÍAS MUNICIPALES



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80035814300C7J7P3X2L9Q0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 28/06/2024
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/06/2024
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/06/2024 11:50:13

DOCUMENTO: 20243506499
 Fecha: 28/06/2024
 Hora: 11:47



ARTICULO 1º.- Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en las vías municipales, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004.

Las zonas que se regulan, su tipología, plazas y sectores de residentes, serán las que anexan a la "Ordenanza Reguladora del Servicio de Ordenación y Regulación de Aparcamiento de Vehículos en la Vía Pública (ORA) del Municipio de Utrera", que podrán ser modificadas conforme al procedimiento que en la misma se disponga.

ARTICULO 2º.- Hecho Imponible

1. Constituye el hecho imponible de esta Tasa, la ocupación de las vías públicas locales por el establecimiento de vehículos de tracción mecánica.

2. A los efectos de la Tasa regulada en esta Ordenanza se entenderá por estacionamiento toda inmovilización de un vehículo cuya duración exceda de dos minutos, siempre que no esté motivada por imperativos de la circulación.

ARTICULO 3º.- Supuestos de no sujeción

No está sujeto a la Tasa regulada en esta Ordenanza el estacionamiento de los siguientes vehículos:

a) Los vehículos auto-taxis cuando el conductor está presente, en prestación de servicios de alquiler, y únicamente para el servicio de recogida y bajada de viajeros.

b) Los vehículos estacionados en zonas reservadas para su categoría o actividad (como vehículos comerciales e industriales que estén realizando operaciones de carga y descarga de mercancías o viajeros en las citadas zonas reservadas).

c) Los vehículos destinados a la asistencia sanitaria que pertenezcan a la Seguridad Social o a la Cruz Roja, en el desempeño de su función; así como los vehículos ambulancia que se encuentren prestando el servicio.

d) Los vehículos de las personas con discapacidad, cuando estén en posesión del documento acreditativo de la condición de persona con discapacidad y movilidad reducida expedido por la Consejería de Servicios Sociales de la Junta de Andalucía u Organismos equivalentes de las distintas Comunidades Autónomas.

e) Motocicletas, ciclomotores y bicicletas.

f) Los vehículos de Servicio Oficial, debidamente identificados, que estén destinados directa y exclusivamente a la prestación de los servicios



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80035814300C7J7P3X2L9Q0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 28/06/2024
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/06/2024 11:50:13

DOCUMENTO: 20243506499
Fecha: 28/06/2024
Hora: 11:47



públicos de su competencia, cuando estén realizando tales servicios.

g) Los vehículos de representaciones diplomáticas acreditadas en España, identificados con placas de matrícula diplomática cuando exista reciprocidad.

h) Los vehículos automóviles en cuyo interior permanezca el conductor, siempre que el tiempo de estacionamiento se inferior a 2 minutos.

i) Los vehículos eléctricos, teniendo tal consideración únicamente aquellos propulsados exclusivamente con energía eléctrica. A tal fin, deberán estar acreditados como tales con el distintivo identificativo 0.

ARTICULO 4º.- Sujetos pasivos

Están obligados al pago de esta Tasa, los conductores que estacionen los vehículos en los términos previstos en los apartados primero y segundo del artículo anterior, siendo responsable subsidiario el propietario del vehículo.

ARTICULO 5º.- Responsables

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributaria.

2.- Los titulares de los vehículos, cuando la Tasa se exija por anualidades completas, en la forma establecida en el artículo 7º de la presente Ordenanza. A estos efectos, se entenderá por titulares de los vehículos las personas a cuyo nombre figuran los mismos en el correspondiente permiso de circulación.

ARTICULO 6º.- Base Imponible

La base imponible, que coincidirá con la liquidable, se determinará atendiendo a la unidad de vehículo y tiempo de permanencia en el aparcamiento.

ARTICULO 7º.- Tarifas

La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la contenida en las siguientes tarifas de estacionamiento de un vehículo:

a) Tarifa General Pre-pagada, zona azul.

Tabla de minutos de estacionamiento en la zona azul, para el parquímetro y el pago por móvil, de acuerdo con la ordenanza fiscal en vigor:

ZONA AZUL	Tasa pagada (€)	Minutos habilitados en tique
Importe mínimo	0,40	30
	0,45	35
	0,50	40
	0,55	45
	0,60	50
	0,65	55
	0,70	60
	0,75	65
	0,80	70
	0,90	75
	0,95	80



	1,00	85
	1,10	90
	1,20	95
	1,30	100
	1,40	105
	1,50	110
	1,65	115
Importe Máximo	1,70	120

b) Tarifa Complementaria: Post-pago liberatorio con tique, que anula la propuesta de denuncia para sanción por exceso del tiempo abonado reflejado en el tique, efectuado en el plazo máximo de 3 horas contado desde el momento de emisión de la citada propuesta: IMPORTE 3,00 euros. Entre las 3 horas y las 24h para la anulación de la denuncia el IMPORTE ascenderá a 5 euros.

c) Tarifa Complementaria: Post-pago liberatorio sin tique, que anula la propuesta de denuncia para sanción en el resto de los casos contemplados por la ordenanza, efectuado en el plazo de 3 horas contado desde el momento de emisión de la citada propuesta: IMPORTE 7,00 euros. Entre las 3 horas y las 24 horas desde la citada propuesta, para la anulación de la denuncia el IMPORTE ascenderá a 10 euros.

d) Tarifa Especial Pre-pagada, sin límite horario. Tarjeta para Residente.

A las tarifas especiales de residentes podrán acogerse los que residan en la zona donde se encuentre establecido el servicio, previa la obtención de los correspondientes distintivos.

Como norma general, solo se concederá un distintivo por propietario de vehículo; vehículo que deberá estar domiciliado donde el residente.

Excepcionalmente se podrán conceder otros distintivos cuando se acredite la existencia de otros vehículos del mismo titular utilizados por otros conductores que sean su cónyuge o parientes en primer grado, que, en posesión de permiso de conducir, estén empadronados y de hecho vivan en el mismo domicilio del propietario de los vehículos.

En ningún supuesto se concederán más de dos distintivos en un mismo domicilio.

Asimismo, también podrán acogerse a esta tarifa y concederse distintivos a aquellas personas físicas que, viviendo en las edificaciones colindantes a la zona regulada, no tengan posibilidad de aparcamiento, en un radio de trescientos metros y previo informe favorable del Ayuntamiento.

Los cambios de titularidad y las bajas que se produzcan por cese en el uso privativo o aprovechamiento especial surtirán efecto a partir del primer día del semestre siguiente a la fecha de su notificación a la empresa prestataria del servicio.

Así mismo, el cumplimiento de los requisitos que se establezcan deberá ser acreditado anualmente para su renovación.



TASAS	Zona azul
Distintivo residente anual	50,00 €
Distintivo residente trimestre natural	20,00 €

e) Cuadro resumen de tasas.

	Zona azul
Tique rotación	Máximo 2 horas
Anulación denuncia con tique dentro de las 3 horas siguientes	3 €
Anulación denuncia con tique después de las 3 horas y antes de las 24h	5 €
Anulación denuncia sin tique dentro de las 3 horas siguientes	7 €
Anulación denuncia sin tique después de las 3 horas y antes de las 24 h	10 €
Distintivo residente anual	50 €
Distintivo residente trimestral	20 €

ARTICULO 8º.- Devengo

1. El devengo de la Tasa regulado en esta Ordenanza nace en el momento en que se efectúa dicho estacionamiento en las vías públicas municipales comprendidas en las zonas determinadas, por este Excmo. Ayuntamiento y dentro del horario establecido en el art. 9 de esta Ordenanza.

2. El pago de la tasa se realizará:

- Al proveerse del correspondiente tique de estacionamiento en los aparatos expendedores instalados al efecto.
- Al proveerse del correspondiente tique mediante el uso de la aplicación móvil para pago del servicio.
- Adquiriendo el distintivo especial para residentes, de acuerdo con los medios de pago y autorización que se establezcan.

ARTICULO 9º.- Horario

El horario que se establece, a efectos de la regulación de las zonas y la obligación de la Tasa, será el establecido en la "Ordenanza Reguladora del Servicio de Ordenación y Regulación de Aparcamiento de Vehículos en la Vía Pública (ORA) del Municipio de Utrera", que podrá ser modificado conforme al procedimiento que en la misma se disponga.

ARTICULO 10º.- Régimen sancionador.

El régimen sancionador será el que reglamentariamente se establezca.

DISPOSICIONES FINALES

1. La presente Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Estacionamiento de Vehículos de tracción mecánica en las vías municipales, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 31 de octubre de dos mil uno, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y será de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80035814300C7J7P3X2L900 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20243506499
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 28/06/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/06/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/06/2024 11:50:13	Fecha: 28/06/2024 Hora: 11:47



aplicación a partir del día primero del año dos mil dos, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

2. La presente Ordenanza Fiscal ha sido modificada por Acuerdo Plenario con fecha 30 de septiembre de 2002.

3. La presente Ordenanza Fiscal ha sido modificada por Acuerdo Plenario con fecha 6 de noviembre de 2003.

4. La presente Ordenanza Fiscal ha sido modificada por Acuerdo Plenario con fecha 4 de noviembre de 2004.

5. La presente Ordenanza Fiscal ha sido modificada por Acuerdo Plenario con fecha 21 de octubre de 2008, y entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y será de aplicación a partir del día primero del año dos mil nueve, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

6. La presente Ordenanza Fiscal ha sido modificada por Acuerdo Plenario con fecha de 23 de octubre de 2014, y entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y será de aplicación a partir del día primero del año dos mil nueve, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

7. La presente Ordenanza Fiscal ha sido modificada por Acuerdo Plenario con fecha de 06 de junio de 2022, y entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

8. La presente Ordenanza Fiscal ha sido modificada por Acuerdo Plenario con fecha xx de xxx de 2024, y entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa”.

Analizada la propuesta, visto informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Presidencia, Asuntos Económicos y Recursos Humanos, de fecha 21/06/2024 , la Corporación por once votos a favor, ocho votos en contra (Sres/as. Villalobos Ramos, Fernández Terrino, Borrego Romero, Ruiz Tagua, Romero López, Cabra Carmona, López Ruiz y Llorca Tinoco, del Grupo Municipal Socialista) y una abstención (Sr. Aguilar Ferrera, del Grupo Municipal Partido Popular), por ausentarse una vez iniciada la deliberación y no estar presente en el momento de la votación, de conformidad con el art. 100.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**



FIRMANTE - FECHA



PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL, RELATIVA A "MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE ORDENACIÓN Y REGULACIÓN DE APARCAMIENTO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA (O.R.A.) DEL MUNICIPIO DE UTRERA". 2º APROBACIÓN INICIAL.

Por la Sra. Navarro Navarro, Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana, Emergencias, Participación Ciudadana y Movilidad, Medio Ambiente, Salubridad Pública y Servicios Ambientales, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL, PARA LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE ORDENACIÓN Y REGULACIÓN DE APARCAMIENTO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA.

Examinado el procedimiento número 2022/101222000004, referente a la modificación de la "*Ordenanza reguladora del Servicio de Ordenación y Regulación de Aparcamiento de Vehículos en la Vía Pública (O.R.A) del Municipio de Utrera*".

Visto el Pliego de prescripciones técnicas emitido en fecha 19 de abril de 2024 por la Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos municipal, Dª Esmeralda Moreno Ruiz, y que obra en el expediente indicado anteriormente, junto con la relación de calles con estacionamiento regulado y el estudio económico de explotación.

Visto el Informe-Propuesta emitido en fecha 29 de mayo de 2024 por el Técnico Medio de la Oficina de Servicios Generales de Emergencias, Bomberos, Protección Civil, Participación Ciudadana y Movilidad de este Ayuntamiento, D. Francisco Begines Troncoso, del siguiente tenor literal:

"Visto el expediente de referencia 2022/101222000004, en relación con la modificación de la "*Ordenanza reguladora del Servicio de Ordenación y Regulación de Aparcamiento de Vehículos en la Vía Pública (O.R.A) del Municipio de Utrera*", y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se emite el presente **INFORME: Primero.- Antecedentes.** Por



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80035814300C7J7P3X2L9Q0 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 28/06/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/06/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/06/2024 11:50:13	DOCUMENTO: 20243506499 Fecha: 28/06/2024 Hora: 11:47
--	---	--



el Pleno de la Corporación, en Sesión Extraordinaria, celebrada el día 6 de junio de 2022, y tras la tramitación correspondiente, se acuerda aprobar la Propuesta de la 3ª Tenencia de Alcaldía del Área de Seguridad Ciudadana, Emergencias, Participación Ciudadana y Movilidad, relativa a la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reseñada, y se realiza su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 135, de fecha 14 de junio de 2022 a los efectos de someter dicho Acuerdo a información pública y audiencia a las partes interesadas, por el plazo de treinta días para la presentación de sugerencias y reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LRBRL). Asimismo, el Acuerdo se publica en el Tablón de edictos de este Ayuntamiento desde el día 15/06/2022 hasta el día 27/07/2022, ambos inclusive; y el texto de la versión inicial de la Ordenanza en el portal web del Ayuntamiento de Utrera, conforme a lo previsto en el artículo 13.1.c) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. **Segundo.- Reclamaciones.** Durante este periodo, se reciben en tiempo y forma las siguientes alegaciones, según certificado expedido el día 08/08/2022 por la Secretaría General de este Ayuntamiento: - **Alegación nº 1.** Solicitudes presentadas en fecha 17/06/2022, registros números 23466 y 23476, por D. Álvaro Gómez Barro, con D.N.I. n.º ***1543**. - **Alegación nº 2.** Solicitud presentada en fecha 17/06/2022, registro número 23493, por D. Fernando Cortés González, con D.N.I. n.º ***8825**. - **Alegación nº 3.** Solicitud presentada en fecha 17/06/2022, registro número 23497, por D. Juan Benítez Rodríguez, con D.N.I. n.º ***7314**. Acompaña a las solicitudes, Escritura de Poder General y Especial para Pleitos, por la que las partes interesadas confieren facultades a favor de Letrados del ICAS para intervenir ante toda clase de órganos de la Administración Nacional, Autonómica, Provincial o Municipal en los expedientes que en ellos se promuevan o sigan, entre otras. Dicha documentación se incorpora al expediente de tramitación de la ordenanza n.º 2022/101222000004, al haberse presentado dentro del plazo de información pública, y con ella los interesados, considerando que con la aprobación de la Ordenanza se restablece el Servicio de Ordenación y Regulación y Estacionamiento de Vehículos en la Vía Pública (en adelante, ORA) del Municipio de Utrera, solicitan la inclusión en el apartado de materia laboral del Pliego para la licitación del Servicio indicado, como personal subrogado a los trabajadores D. Álvaro Gómez Barro, D. Fernando Cortés González y D. Juan Benítez Rodríguez. Todo ello, en cumplimiento de la Ley de Contratos del Sector Público y a los efectos de facilitar a los licitadores dicha obligación. Los interesados basan sus solicitudes de inclusión en el Pliego como personal subrogado, al amparo de lo establecido en el artículo 25 del Convenio de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector del estacionamiento



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80035814300C7J7P3X2L9Q0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 28/06/2024
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/06/2024
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/06/2024 11:50:13

DOCUMENTO: 20243506499
 Fecha: 28/06/2024
 Hora: 11:47



regulado en superficie y retirada y depósito de vehículos de la vía pública, publicado en el BOJA n.º 227, de 27 de noviembre de 2017, que dispone:

"Subrogación del personal.- En los supuestos de finalización, pérdida, rescisión, concesión rescate o revisión de una contrata, así como respecto de cualquier otra figura o modalidad que suponga la sustitución entre entidades, personas físicas o jurídicas que llevan a cabo la actividad de que se trata, el personal de la empresa saliente pasará a adscribirse a la nueva empresa o entidad que vaya a realizar el servicio, respetando esta los derechos y obligaciones que disfruten en la empresa sustituida". **Tercero.- Propuesta de modificación.** Por la 1ª Tenencia de Alcaldía, mediante Providencia de fecha 11 de abril 2024, se dispone la modificación de la Ordenanza reguladora del Servicio O.R.A. aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación, en los términos establecidos en Pliego de prescripciones técnicas emitido en fecha 19 de abril de 2024 por la Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos municipal, Dª Esmeralda Moreno Ruiz; y contiene como Anexos la relación de calles con estacionamiento regulado y el estudio económico de explotación. Asimismo, con dicha propuesta se formulan nuevas tarifas para la incorporación a la ordenanza fiscal correspondiente. **Cuarto.- Informe de contestación a las alegaciones presentadas.** En cuanto a las alegaciones presentadas contra el Acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza, que comparten idéntico fundamento y finalidad, el Técnico que suscribe considera que la cuestión planteada, relativa a la inclusión en el Pliego para la licitación del Servicio, de la subrogación del personal referido, no afecta al contenido del texto normativo que se pretende aprobar, puesto que el objeto del mismo, según su artículo 1, es la regulación del uso de las vías públicas de la Ciudad para hacer compatible la equitativa distribución de los aparcamientos entre todas las personas usuarias con la necesaria fluidez del tráfico rodado, establecer el régimen de estacionamiento en la vías públicas, la fijación de las condiciones en que aquél se podrá verificar y las medidas a aplicar para garantizar su cumplimiento, así como posibilitar el derecho a su utilización por cuantas personas lo deseen, sin otra limitación que el cumplimiento de las condiciones y obligaciones que para la persona usuaria se señalan en la misma. A lo largo de su articulado se regulan aspectos tales como, zonas de aparcamiento, duración del estacionamiento, tipos de usos y usuarios, normas de estacionamiento, infracciones y sanciones. En este sentido, la cuestión planteada por los interesados no atañe ni introduce limitación alguna respecto a la redacción del texto articulado de la Ordenanza aprobada inicialmente. Las alegaciones únicamente abarcan aspectos relacionados con la subrogación del personal que prestaba el servicio. En este aspecto, el artículo 130 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), regula la información a facilitar a los licitadores, en el propio pliego, relativa a las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecte la subrogación, cuando una



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80035814300C7J7P3X2L9Q0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 28/06/2024
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@_@firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/06/2024 11:50:13

DOCUMENTO: 20243506499
Fecha: 28/06/2024
Hora: 11:47



norma legal, un convenio colectivo o un acuerdo de negociación colectiva de eficacia general lo imponga al adjudicatario. Al respecto, mediante Resolución de 20 de junio de 2023, de la Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral, se registra y publica en el BOJA n.º 121, de 27 de junio de 2023, el III Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el Sector del Estacionamiento Regulado en Superficie y Retirada y Depósito de Vehículos de la Vía Pública, regulando en su artículo 25 la subrogación del personal en los supuestos de finalización, pérdida, rescisión, concesión, rescate o reversión de una contrata, entendida como cualquier modalidad de contratación, tanto pública como privada, y que suponga la sustitución entre entidades, personas físicas o jurídicas que lleven a cabo la actividad de que se trata. Asimismo, constan en el expediente administrativo de referencia, el Pliego de prescripciones técnicas que fija las condiciones de prestación del servicio, las tarifas que hubieren de abonar los usuarios, los medios humanos, materiales y auxiliares, etc; y el estudio de viabilidad económico-financiera. De todo lo anterior, considerando la existencia de un convenio colectivo que afecta al sector de actividad y prevé la obligación de proceder a la subrogación, se deduce que en las actuaciones preparatorias con motivo de la licitación del contrato para la prestación del servicio, los pliegos deberán contemplar la necesidad de abordar la apreciación de una posible subrogación en las relaciones laborales existentes en la empresa que previamente fue adjudicataria del anterior contrato, dado que afectaría a la formulación de las ofertas, a los solos efectos, en su caso, de facilitar en los pliegos la información establecida en el artículo 130 de la LCSP, en cumplimiento de lo dispuesto en dicho artículo; y por consiguiente, teniendo en cuenta que este criterio tendría cabida en la futura tramitación de la licitación pero no en el texto articulado de la Ordenanza reguladora del Servicio, se propone la **DESESTIMACIÓN** de las alegaciones contra la misma. **Quinto.- Alcance de la modificación.** La modificación propuesta por la 1ª Tenencia de Alcaldía afecta a los artículos números 2, 3 y 7 de la Ordenanza inicialmente aprobada, especialmente en lo relativo a las zonas de aparcamiento y a la duración del estacionamiento, cuya determinación se aproxima a la versión de la Ordenanza anterior, publicada en el BOP de Sevilla n.º 35, de 12 de febrero de 2021, resultando: **Artículo 2.- Queda redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 2. Zonas de Aparcamiento. 1.** La zona del Municipio en la que se establece este servicio se denominará «Zona O.R.A.» parcelada a su vez en Sectores; recogidos en la ordenanza fiscal, de forma que la persona que reside en cualquiera de ellas sólo podrá aparcar con su tarjeta en la que está ubicada su residencia, en la forma siguiente: a) Zona azul de pago con limitación de tiempo a 2 horas. La rotación será forzada, y la tarifa la indicada en la ordenanza fiscal en vigor. Las personas que residen en esta zona, con distintivo en vigor, podrán estacionar gratuitamente su vehículo. La Zona Azul



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80035814300C7J7P3X2L9Q0 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 28/06/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/06/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/06/2024 11:50:13</p>	<p>DOCUMENTO: 20243506499 Fecha: 28/06/2024 Hora: 11:47</p>
---	--	---



comprende las vías públicas siguientes: - Calle Alcalde Antonio Sousa - Calle Sacramento - Calle Las Mujeres - Calle Álvarez Hazañas - Calle Álvarez Quintero - Avda. San Juan Bosco (desde calle Virgen de Consolación hasta Glorieta Pío XIII) - Calle La Corredera (desde Plaza Santa Ana hasta Veracruz) - Calle Vía Marciala (desde Plaza Santa Ana hasta calle Lope Díaz) - Calle Molares (desde Avda. San Juan Bosco hasta calle Juan Domínguez) - Avda. M^o Auxiliadora (desde calle Virgen de Consolación, hasta calle San Vicente) - Calle La Plaza - Calle Ponce de León (desde calle Perafán de Rivera hasta calle Bohórquez) - Calle Ruiz Gijón - Calle La Fuente Vieja - Plaza del Altozano - Plaza de la Constitución - Plaza Enrique de la Cuadra - Porche de Santa María - Calle Sevilla (desde calle Forcadell hasta María Auxiliadora).

b) Tarjeta para residentes. Podrán estacionar las personas que residen en ella con distintivo de su sector, y en carga y descarga en los horarios fuera de la misma. Los sectores se dividirán en dos, quedando de la siguiente manera: Sector 1 - Porche de Santa María - Plaza Enrique de la Cuadra - Calle la Corredera (desde Plaza Santa Ana hasta Veracruz) - Vía Marciala (desde Plaza Sta Ana hasta Lope Díaz) - Calle la Plaza - Calle Ponce de León (desde Perafán de Rivera hasta c/ Bohórquez) - Calle Ruiz Gijón - Plaza Altozano - Plaza Constitución - Calle Fuente Vieja - Calle Sevilla (desde Forcadell hasta Avda María Auxiliadora) Sector 2 - Calle Alcalde Antonio Sousa - Calle Sacramento - Calle las Mujeres - Calle Álvarez Hazañas - Calle Álvarez Quintero - Calle Molares (desde San Juan Bosco hasta C/Juan Domínguez) - Avda. San Juan Bosco (desde Virgen de Consolación hasta Glorieta Pío XIII) - Avda. María Auxiliadora (desde Virgen de Consolación hasta Calle San Vicente).

c) Las plazas, estarán bajo la supervisión de los controladores para evitar la indisciplina. Se denunciará a los vehículos estacionados que no tengan distintivo, así como estacionamiento indebido. En estas plazas sólo se permitirá parar, para la bajada o subida de viajeros o mercancías, y de acuerdo al Reglamento de Circulación de la DGT, con una duración inferior a dos minutos y el conductor no podrá dejar su puesto de conducción en ningún momento.

d) Existirán plazas para carga y descarga que cualquier vehículo de transporte puede usar para dicha finalidad, de acuerdo con las ordenanzas municipales, pero limitado a 30 minutos. Las plazas de carga y descarga, se regularán como azules, fuera del horario de carga y descarga.

e) Dentro del área de estacionamiento regulado podrán existir otra serie de plazas de estacionamiento debidamente señalizadas por el Ayuntamiento de Utrera y que no pertenecerán a ninguna de las categorías anteriores. Se trata fundamentalmente de plazas de reserva para personas con diversidad funcional, plazas para motocicletas, ciclomotores y otros tipos de posibles reservas tales como cargas y descargas, reservas de espacio, reservas oficiales, etc. La habilitación para el estacionamiento en estas plazas será la que se establezca por el Ayuntamiento.

f) El Ayuntamiento podrá impedir el estacionamiento en todos o algunos de los ámbitos indicados y, por



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80035814300C7J7P3X2L9Q0 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 28/06/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/06/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/06/2024 11:50:13</p>	<p>DOCUMENTO: 20243506499 Fecha: 28/06/2024 Hora: 11:47</p>
---	--	---



tanto, la prestación del servicio durante determinados espacios de tiempo con motivo de nuevas ordenaciones de tráfico, interés de la circulación, fiestas, manifestaciones culturales, deportivas o de cualquier otro tipo, limpieza viaria, obras o cualquier otra actividad promovida o autorizada por el Ayuntamiento u otra Administración competente. g) Se podrán establecer nuevas zonas ó suprimir y modificar las ya existentes mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local. 2. Con el objeto de facilitar a las personas usuarias su conocimiento, las vías públicas que integran las zonas de aplicación de este servicio, serán debidamente señalizadas, tanto horizontal como verticalmente, conforme a la normativa en vigor en materia de tráfico y circulación vial. 3. En los espacios únicos en que se permitirá el estacionamiento del vehículo dentro de las reglas establecidas, se limitará horizontalmente cada plaza de aparcamiento. 4. El cumplimiento de la presente Ordenanza, en cuanto a limitación del estacionamiento y pago de las tasas que correspondan, sin perjuicio de lo anterior, quedará garantizado mediante la instalación de máquinas expendedoras de tiques para la autoliquidación de la Tasa, convenientemente distribuidas dentro de las Zonas de Estacionamiento Limitado, o mediante el uso de una aplicación móvil para expedición de tique electrónico, y la implantación del Servicio Público de Control que podrá ser gestionado directamente o en cualquiera de las formas establecidas de gestión de los servicios públicos municipales. 5. No estarán sujetos a las normas de esta Ordenanza el estacionamiento de los siguientes vehículos: a) Los vehículos auto-taxis cuando el conductor está presente, en prestación de servicios de alquiler, y únicamente para el servicio de recogida y bajada de viajeros. b) Los vehículos estacionados en zonas reservadas para su categoría o actividad (como vehículos comerciales e industriales que estén realizando operaciones de carga y descarga de mercancías o viajeros), en la zona señalada a tal fin, y dentro del horario marcado, o bien, fuera de dicha zona, siempre que la operación tenga una duración inferior a 2 minutos. c) Los vehículos destinados a la asistencia sanitaria que pertenezcan a la Seguridad Social o a la Cruz Roja, en el desempeño de su función; así como los vehículos ambulancia que se encuentren prestando el servicio. d) Los vehículos de las personas con movilidad reducida, cuando estén en posesión del documento acreditativo de la condición de persona con Movilidad Reducida expedido por la Consejería de Servicios Sociales de la Junta de Andalucía u Organismos equivalentes de las distintas Comunidades Autónomas. e) Motocicletas, ciclomotores, bicicletas, quads-atv y similares, que no podrán estacionar en estas zonas de regulación especial, salvo en los espacios reservados en exclusiva para este tipo de vehículos. f) Los vehículos de Servicio Oficial, debidamente identificados, que estén destinados directa y exclusivamente a la prestación de los servicios públicos de su competencia, cuando estén realizando tales servicios. g) Los vehículos de representaciones diplomáticas acreditadas en España, identificados con placas de matrícula



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80035814300C7J7P3X2L9Q0 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 28/06/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/06/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/06/2024 11:50:13</p>	<p>DOCUMENTO: 20243506499 Fecha: 28/06/2024 Hora: 11:47</p>
---	--	---



diplomática cuando exista reciprocidad. h) Los vehículos automóviles en cuyo interior permanezca el conductor, siempre que el tiempo de estacionamiento sea inferior a 2 minutos. i) Los vehículos eléctricos, teniendo tal consideración únicamente aquellos propulsados exclusivamente con energía eléctrica. A tal fin, deberán estar acreditados como tales con el distintivo identificativo 0.”

Artículo 3.- Queda redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 3. Duración del Estacionamiento. 1. En la zona O.R.A., el estacionamiento se establece con arreglo a los siguientes periodos y horarios: a) Límite máximo de estacionamiento: El tiempo máximo de estacionamiento será de 2 horas en la zona azul. Se establecerá rotación forzada, esto es, una vez transcurrido el tiempo máximo el mismo vehículo no podrá aparcar en el mismo sector hasta transcurridas dos horas de regulación. b) Periodos y horarios. ZONA AZUL: Lunes a viernes: de 9:00 a 14:00 h. y de 16:00 a 20:00 h. Sábados: de 9:00 a 14:00 h. Domingos y festivos: libres. Del 1 de julio al 30 de agosto: tardes libres. CARGA Y DESCARGA. Días laborales: de 8:00 a 19:00 h. Resto de horas se regula como azul. 2. Todos los períodos y horarios establecidos, podrán ser modificados mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local.”

Artículo 7.- Queda redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 7. Sanciones. Las infracciones, una vez pasadas 24h de la no existencia de ticket o vigor o carencia del mismo, se sancionarán en virtud de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y demás disposiciones legales concordantes, así como de la presente Ordenanza: Con multa de 90,00 euros, las infracciones señaladas en las letras a), b), c), d) y e) del artículo 6.1 anterior. Las sanciones impuestas, lo serán sin perjuicio de la obligación de los sujetos pasivos del pago de las tasas correspondientes por el estacionamiento realizado, y en su caso, por la retirada por la grúa efectuada. Anteriormente a las 24h, se puede proceder por parte del usuario a la anulación de la misma conforme a la ordenanza fiscal.”

Sexto.- Necesidad de nueva aprobación inicial por el Pleno e información pública y audiencia a las personas interesadas. Teniendo en cuenta que las modificaciones introducidas en el texto de la Ordenanza aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación en fecha 6 de junio de 2022 suponen un cambio sustancial en la regulación del Servicio, dado que se introducen cambios significativos en las zonas de aparcamiento regulado y en la duración del estacionamiento, se considera necesario someter los artículos 2, 3 y 7 referidos a nuevo trámite de aprobación inicial por el Pleno de la Corporación e información pública y audiencia a las personas interesadas por el plazo de treinta días (30) para la presentación de reclamaciones y sugerencias, con arreglo a lo previsto en los apartados a) y b) del artículo 49 de la LRRL, respectivamente. En caso de que en el período de exposición pública no se presente alegación, reclamación o sugerencia, se entenderá



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80035814300C7J7P3X2L9Q0 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 28/06/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/06/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/06/2024 11:50:13</p>	<p>DOCUMENTO: 20243506499 Fecha: 28/06/2024 Hora: 11:47</p>
---	--	---



definitivamente aprobados los Acuerdos hasta entonces provisionales, en los términos establecidos en el apartado c) del artículo 49 de la misma Ley.

Séptimo.- Publicidad de la información. Los Acuerdos que a continuación se proponen deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, así como en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días (30) hábiles, contados a partir de la publicación del correspondiente Anuncio de exposición en el Boletín Oficial indicado antes, dentro de los cuales las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones, reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas. Asimismo, el texto íntegro de la Ordenanza con los artículos modificados deberán publicarse en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Utrera, a los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 13.1.c) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Octavo.- Integración de la perspectiva de género. En todo momento, para garantizar un uso no sexista del lenguaje, en la redacción del texto se ha tenido en cuenta la **integración de la perspectiva de género**, acorde con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía. A la vista de las anteriores consideraciones, y de conformidad con lo previsto en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y el artículo 49 de la LRBRL, es por lo que VENGO EN PROPONER para que, por la Concejalía-Delegada de Seguridad Ciudadana, Emergencias, Movilidad Urbana Sostenible, Medio Ambiente, Salubridad Pública y Bienestar Animal, en virtud de las competencias delegadas mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 2023/5772, de 18 de octubre, se eleve Propuesta al **PLENO DE LA CORPORACIÓN**, como órgano competente según el artículo 22.2.d) de la LRBRL, para la adopción de los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO.- DESESTIMAR** las alegaciones números 1, 2 y 3 reseñadas en la parte expositiva, presentadas en fecha 17/06/2022 por D. Álvaro Gómez Barro, con D.N.I. n.º ***1543**, D. Fernando Cortés González, con D.N.I. n.º ***8825**, y D. Juan Benítez Rodríguez, con D.N.I. n.º ***7314**, respectivamente, al procedimiento de modificación de la "Ordenanza reguladora del Servicio de Ordenación y Regulación de Aparcamiento de Vehículos en la Vía Pública (O.R.A) del Municipio de Utrera", con base en las razones expresadas en el Informe técnico transcrito y que se incorpora al texto de la Propuesta (puntos segundo y cuarto).

SEGUNDO.- APROBAR la modificación de la "Ordenanza reguladora del Servicio de Ordenación y Regulación de Aparcamiento de Vehículos en la Vía Pública (O.R.A) del Municipio de Utrera", aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación, en Sesión Extraordinaria, celebrada el día 6 de junio de 2022, en sus artículos 2, 3 y 7; entendiéndose como nueva aprobación



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80035814300C7J7P3X2L9Q0 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 28/06/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/06/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/06/2024 11:50:13</p>	<p>DOCUMENTO: 20243506499 Fecha: 28/06/2024 Hora: 11:47</p>
---	--	---



inicial, en los términos expuestos en el Informe técnico referido en el resuelto anterior (punto quinto); resultando dichos preceptos del siguiente tenor literal:

Artículo 2.- Queda redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 2. Zonas de Aparcamiento. 1. La zona del Municipio en la que se establece este servicio se denominará «Zona O.R.A.» parcelada a su vez en Sectores; recogidos en la ordenanza fiscal, de forma que la persona que reside en cualquiera de ellas sólo podrá aparcar con su tarjeta en la que está ubicada su residencia, en la forma siguiente: a) Zona azul de pago con limitación de tiempo a 2 horas. La rotación será forzada, y la tarifa la indicada en la ordenanza fiscal en vigor. Las personas que residen en esta zona, con distintivo en vigor, podrán estacionar gratuitamente su vehículo. La Zona Azul comprende las vías públicas siguientes:- Calle Alcalde Antonio Sousa - Calle Sacramento - Calle Las Mujeres - Calle Álvarez Hazañas - Calle Álvarez Quintero - Avda. San Juan Bosco (desde calle Virgen de Consolación hasta Glorieta Pío XIII) - Calle La Corredera (desde Plaza Santa Ana hasta Veracruz) - Calle Vía Marciala (desde Plaza Santa Ana hasta calle Lope Díaz) - Calle Molares (desde Avda. San Juan Bosco hasta calle Juan Domínguez) - Avda. M^o Auxiliadora (desde calle Virgen de Consolación, hasta calle San Vicente) - Calle La Plaza - Calle Ponce de León (desde calle Perafán de Rivera hasta calle Bohórquez) - Calle Ruiz Gijón - Calle La Fuente Vieja - Plaza del Altozano - Plaza de la Constitución - Plaza Enrique de la Cuadra - Porche de Santa María - Calle Sevilla (desde calle Forcadell hasta María Auxiliadora). b) Tarjeta para residentes. Podrán estacionar las personas que residen en ella con distintivo de su sector, y en carga y descarga en los horarios fuera de la misma. Los sectores se dividirán en dos, quedando de la siguiente manera: Sector 1- Porche de Santa María - Plaza Enrique de la Cuadra - Calle la Corredera (desde Plaza Santa Ana hasta Veracruz) - Vía Marciala (desde Plaza Sta Ana hasta Lope Díaz) - Calle la Plaza - Calle Ponce de León (desde Perafán de Rivera hasta c/ Bohórquez) - Calle Ruiz Gijón - Plaza Altozano - Plaza Constitución - Calle Fuente Vieja - Calle Sevilla (desde Forcadell hasta Avda María Auxiliadora) Sector 2 - Calle Alcalde Antonio Sousa - Calle Sacramento - Calle las Mujeres - Calle Álvarez Hazañas - Calle Álvarez Quintero - Calle Molares (desde San Juan Bosco hasta C/Juan Domínguez) - Avda. San Juan Bosco (desde Virgen de Consolación hasta Glorieta Pío XIII) - Avda. María Auxiliadora (desde Virgen de Consolación hasta Calle San Vicente) c) Las plazas, estarán bajo la supervisión de los controladores para evitar la indisciplina. Se denunciará a los vehículos estacionados que no tengan distintivo, así como estacionamiento indebido. En estas plazas sólo se permitirá parar, para la bajada o subida de viajeros o mercancías, y de acuerdo al Reglamento de Circulación de la DGT, con una duración inferior a dos minutos y el conductor no podrá dejar su puesto de conducción en ningún momento. d) Existirán plazas para carga y descarga que cualquier vehículo de transporte puede usar para dicha finalidad, de



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80035814300C7J7P3X2L900 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 28/06/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/06/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/06/2024 11:50:13</p>	<p>DOCUMENTO: 20243506499 Fecha: 28/06/2024 Hora: 11:47</p>
---	--	---



acuerdo con las ordenanzas municipales, pero limitado a 30 minutos. Las plazas de carga y descarga, se regularán como azules, fuera del horario de carga y descarga. e) Dentro del área de estacionamiento regulado podrán existir otra serie de plazas de estacionamiento debidamente señalizadas por el Ayuntamiento de Utrera y que no pertenecerán a ninguna de las categorías anteriores. Se trata fundamentalmente de plazas de reserva para personas con diversidad funcional, plazas para motocicletas, ciclomotores y otros tipos de posibles reservas tales como cargas y descargas, reservas de espacio, reservas oficiales, etc. La habilitación para el estacionamiento en estas plazas será la que se establezca por el Ayuntamiento. f) El Ayuntamiento podrá impedir el estacionamiento en todos o algunos de los ámbitos indicados y, por tanto, la prestación del servicio durante determinados espacios de tiempo con motivo de nuevas ordenaciones de tráfico, interés de la circulación, fiestas, manifestaciones culturales, deportivas o de cualquier otro tipo, limpieza viaria, obras o cualquier otra actividad promovida o autorizada por el Ayuntamiento u otra Administración competente. g) Se podrán establecer nuevas zonas ó suprimir y modificar las ya existentes mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local. 2. Con el objeto de facilitar a las personas usuarias su conocimiento, las vías públicas que integran las zonas de aplicación de este servicio, serán debidamente señalizadas, tanto horizontal como verticalmente, conforme a la normativa en vigor en materia de tráfico y circulación vial. 3. En los espacios únicos en que se permitirá el estacionamiento del vehículo dentro de las reglas establecidas, se limitará horizontalmente cada plaza de aparcamiento. 4. El cumplimiento de la presente Ordenanza, en cuanto a limitación del estacionamiento y pago de las tasas que correspondan, sin perjuicio de lo anterior, quedará garantizado mediante la instalación de máquinas expendedoras de tiques para la autoliquidación de la Tasa, convenientemente distribuidas dentro de las Zonas de Estacionamiento Limitado, o mediante el uso de una aplicación móvil para expedición de tique electrónico, y la implantación del Servicio Público de Control que podrá ser gestionado directamente o en cualquiera de las formas establecidas de gestión de los servicios públicos municipales. 5. No estarán sujetos a las normas de esta Ordenanza el estacionamiento de los siguientes vehículos: a) Los vehículos auto-taxis cuando el conductor está presente, en prestación de servicios de alquiler, y únicamente para el servicio de recogida y bajada de viajeros. b) Los vehículos estacionados en zonas reservadas para su categoría o actividad (como vehículos comerciales e industriales que estén realizando operaciones de carga y descarga de mercancías o viajeros), en la zona señalada a tal fin, y dentro del horario marcado, o bien, fuera de dicha zona, siempre que la operación tenga una duración inferior a 2 minutos. c) Los vehículos destinados a la asistencia sanitaria que pertenezcan a la Seguridad Social o a la Cruz Roja, en el desempeño de su función; así como los vehículos ambulancia que se encuentren prestando el servicio. d) Los vehículos



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80035814300C7J7P3X2L9Q0 en https://sede.utrera.org</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 28/06/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/06/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/06/2024 11:50:13</p>	<p>DOCUMENTO: 20243506499 Fecha: 28/06/2024 Hora: 11:47</p>
---	--	---



de las personas con movilidad reducida, cuando estén en posesión del documento acreditativo de la condición de persona con Movilidad Reducida expedido por la Consejería de Servicios Sociales de la Junta de Andalucía u Organismos equivalentes de las distintas Comunidades Autónomas. e) Motocicletas, ciclomotores, bicicletas, quads-atv y similares, que no podrán estacionar en estas zonas de regulación especial, salvo en los espacios reservados en exclusiva para este tipo de vehículos. f) Los vehículos de Servicio Oficial, debidamente identificados, que estén destinados directa y exclusivamente a la prestación de los servicios públicos de su competencia, cuando estén realizando tales servicios. g) Los vehículos de representaciones diplomáticas acreditadas en España, identificados con placas de matrícula diplomática cuando exista reciprocidad. h) Los vehículos automóviles en cuyo interior permanezca el conductor, siempre que el tiempo de estacionamiento sea inferior a 2 minutos. i) Los vehículos eléctricos, teniendo tal consideración únicamente aquellos propulsados exclusivamente con energía eléctrica. A tal fin, deberán estar acreditados como tales con el distintivo identificativo 0.”.

Artículo 3.- Queda redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 3. Duración del Estacionamiento. 1. En la zona O.R.A., el estacionamiento se establece con arreglo a los siguientes periodos y horarios: a) Límite máximo de estacionamiento: El tiempo máximo de estacionamiento será de 2 horas en la zona azul. Se establecerá rotación forzada, esto es, una vez transcurrido el tiempo máximo el mismo vehículo no podrá aparcar en el mismo sector hasta transcurridas dos horas de regulación. b) Periodos y horarios. ZONA AZUL: Lunes a viernes: de 9:00 a 14:00 h. y de 16:00 a 20:00 h. Sábados: de 9:00 a 14:00 h. Domingos y festivos: libres. Del 1 de julio al 30 de agosto: tardes libres. CARGA Y DESCARGA Días laborales: de 8:00 a 19:00 h. Resto de horas se regula como azul. 2. Todos los periodos y horarios establecidos, podrán ser modificados mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local.”

Artículo 7.- Queda redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 7. Sanciones. Las infracciones, una vez pasadas 24h de la no existencia de ticket o vigor o carencia del mismo, se sancionarán en virtud de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y demás disposiciones legales concordantes, así como de la presente Ordenanza: Con multa de 90,00 euros, las infracciones señaladas en las letras a), b), c), d) y e) del artículo 6.1 anterior. Las sanciones impuestas, lo serán sin perjuicio de la obligación de los sujetos pasivos del pago de las tasas correspondientes por el estacionamiento realizado, y en su caso, por la retirada por la grúa efectuada. Anteriormente a las 24h, se puede proceder por parte del usuario a la anulación de la misma conforme a la ordenanza fiscal.”

TERCERO.- ANUNCIAR en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla la adopción de los presentes Acuerdos provisionales y la exposición pública del expediente; así como en el Tablón de



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80035814300C7J7P3X2L9Q0 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 28/06/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/06/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/06/2024 11:50:13</p>	<p>DOCUMENTO: 20243506499 Fecha: 28/06/2024 Hora: 11:47</p>
---	--	---



Anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la publicación del Anuncio de exposición en el Boletín Oficial indicado antes, dentro de los cuales las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones, reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas en relación con los artículos 2, 3 y 7 de la Ordenanza modificados, conforme a lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Dicho expediente se encuentra en las dependencias de la Oficina de Participación Ciudadana y Movilidad de este Excmo. Ayuntamiento, sita en calle Álvarez Quintero, 26-1, de Utrera. **CUARTO.- PUBLICAR** el texto íntegro de la Ordenanza, con los artículos modificados, en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Utrera, a los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 13.1.c) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. **QUINTO.-** En caso de que en el período de exposición pública no se presente alegación, reclamación o sugerencia contra los artículos de la Ordenanza 2, 3 y 7 referidos, se entenderá definitivamente aprobados los presentes Acuerdos, hasta entonces provisionales, y por tanto, el texto íntegro de "Ordenanza reguladora del Servicio de Ordenación y Regulación de Aparcamiento de Vehículos en la Vía Pública (O.R.A) del Municipio de Utrera", de conformidad con lo establecido en el artículo 49.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. **SEXTO.- NOTIFICAR** los Acuerdos a las personas interesadas que han formulado alegaciones, sugerencias o reclamaciones dentro del trámite de información pública y audiencia. **SÉPTIMO.- DAR** traslado de los mismos a las Oficinas de Contratación Administrativa, Policía Local, Gestión de Ingresos, Movilidad Urbana Sostenible, y Servicios Generales de Emergencias, Bomberos, Protección Civil, Participación Ciudadana y Movilidad a los efectos oportunos. Es todo cuanto tengo el deber de informar y proponer. En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL TÉCNICO MEDIO.- Fdo.: Francisco Begines Troncoso.-"**

Por todo lo expuesto, es por lo que **VENGO EN PROPONER** al **PLENO DE LA CORPORACIÓN**, en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 22.2.d) de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- DESESTIMAR las alegaciones números 1, 2 y 3 reseñadas en la parte expositiva, presentadas en fecha 17/06/2022 por D. Álvaro Gómez Barro, con D.N.I. n.º ***1543**, D. Fernando Cortés González, con D.N.I. n.º***8825**, y D. Juan Benítez Rodríguez, con D.N.I. n.º ***7314**, respectivamente, al procedimiento de modificación de la "Ordenanza reguladora del Servicio de Ordenación y Regulación de Aparcamiento de Vehículos en la Vía Pública (O.R.A) del Municipio de Utrera", con base en las



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80035814300C7J7P3X2L9Q0 en https://sede.utrera.org</p>	<p align="center">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 28/06/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/06/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/06/2024 11:50:13</p>	<p>DOCUMENTO: 20243506499 Fecha: 28/06/2024 Hora: 11:47</p>
---	---	---



razones expresadas en el Informe técnico transcrito y que se incorpora al texto de la Propuesta (puntos segundo y cuarto).

SEGUNDO.- APROBAR la modificación de la "Ordenanza reguladora del Servicio de Ordenación y Regulación de Aparcamiento de Vehículos en la Vía Pública (O.R.A) del Municipio de Utrera", aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación, en Sesión Extraordinaria, celebrada el día 6 de junio de 2022, en sus artículos 2, 3 y 7; entendiéndose como nueva aprobación inicial, en los términos expuestos en el Informe técnico referido en el resuelto anterior (punto quinto); resultando dichos preceptos del siguiente tenor literal:

Artículo 2.- Queda redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2. Zonas de Aparcamiento.

1. La zona del Municipio en la que se establece este servicio se denominará «Zona O.R.A.» parcelada a su vez en Sectores; recogidos en la ordenanza fiscal, de forma que la persona que reside en cualquiera de ellas sólo podrá aparcar con su tarjeta en la que está ubicada su residencia, en la forma siguiente:

a) Zona azul de pago con limitación de tiempo a 2 horas. La rotación será forzada, y la tarifa la indicada en la ordenanza fiscal en vigor. Las personas que residen en esta zona, con distintivo en vigor, podrán estacionar gratuitamente su vehículo

La Zona Azul comprende las vías públicas siguientes:

- Calle Alcalde Antonio Sousa
- Calle Sacramento
- Calle Las Mujeres
- Calle Álvarez Hazañas
- Calle Álvarez Quintero
- Avda. San Juan Bosco (desde calle Virgen de Consolación hasta Glorieta Pío XII)
- Calle La Corredera (desde Plaza Santa Ana hasta Veracruz)
- Calle Vía Marciala (desde Plaza Santa Ana hasta calle Lope Díaz)
- Calle Molares (desde Avda. San Juan Bosco hasta calle Juan Domínguez)
- Avda. M^o Auxiliadora (desde calle Virgen de Consolación, hasta calle San Vicente)
- Calle La Plaza
- Calle Ponce de León (desde calle Perafán de Rivera hasta calle Bohórquez)
- Calle Ruiz Gijón
- Calle La Fuente Vieja
- Plaza del Altozano
- Plaza de la Constitución



- Plaza Enrique de la Cuadra
- Porche de Santa María
- Calle Sevilla (desde calle Forcadell hasta María Auxiliadora)

b) Tarjeta para residentes. Podrán estacionar las personas que residen en ella con distintivo de su sector, y en carga y descarga en los horarios fuera de la misma. Los sectores se dividirán en dos, quedando de la siguiente manera:

Sector 1

- Porche de Santa María
- Plaza Enrique de la Cuadra
- Calle la Corredera (desde Plaza Santa Ana hasta Veracruz)
- Vía Marciala (desde Plaza Sta Ana hasta Lope Díaz)
- Calle la Plaza
- Calle Ponce de León (desde Perafán de Rivera hasta c/ Bohórquez)
- Calle Ruiz Gijón
- Plaza Altozano
- Plaza Constitución
- Calle Fuente Vieja
- Calle Sevilla (desde Forcadell hasta Avda María Auxiliadora)

Sector 2

- Calle Alcalde Antonio Sousa
- Calle Sacramento
- Calle las Mujeres
- Calle Álvarez Hazañas
- Calle Álvarez Quintero
- Calle Molares (desde San Juan Bosco hasta C/Juan Domínguez)
- Avda. San Juan Bosco (desde Virgen de Consolación hasta Glorieta Pío XII)
- Avda. María Auxiliadora (desde Virgen de Consolación hasta Calle San Vicente)

c) Las plazas, estarán bajo la supervisión de los controladores para evitar la indisciplina. Se denunciará a los vehículos estacionados que no tengan distintivo, así como estacionamiento indebido. En estas plazas sólo se permitirá parar, para la bajada o subida de viajeros o mercancías, y de acuerdo al Reglamento de Circulación de la DGT, con una duración inferior a dos minutos y el conductor no podrá dejar su puesto de conducción en ningún momento.

d) Existirán plazas para carga y descarga que cualquier vehículo de transporte puede usar para dicha finalidad, de acuerdo con las ordenanzas municipales, pero limitado a 30 minutos. Las plazas de carga y descarga, se regularán como azules, fuera del horario de carga y descarga.

e) Dentro del área de estacionamiento regulado podrán existir otra serie de plazas de estacionamiento debidamente señalizadas por el Ayuntamiento



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80035814300C7J7P3X2L9Q0 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 28/06/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/06/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/06/2024 11:50:13</p>	<p>DOCUMENTO: 20243506499 Fecha: 28/06/2024 Hora: 11:47</p>
---	--	---



de Utrera y que no pertenecerán a ninguna de las categorías anteriores. Se trata fundamentalmente de plazas de reserva para personas con diversidad funcional, plazas para motocicletas, ciclomotores y otros tipos de posibles reservas tales como cargas y descargas, reservas de espacio, reservas oficiales, etc. La habilitación para el estacionamiento en estas plazas será la que se establezca por el Ayuntamiento.

f) El Ayuntamiento podrá impedir el estacionamiento en todos o algunos de los ámbitos indicados y, por tanto, la prestación del servicio durante determinados espacios de tiempo con motivo de nuevas ordenaciones de tráfico, interés de la circulación, fiestas, manifestaciones culturales, deportivas o de cualquier otro tipo, limpieza viaria, obras o cualquier otra actividad promovida o autorizada por el Ayuntamiento u otra Administración competente.

g) Se podrán establecer nuevas zonas ó suprimir y modificar las ya existentes mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

2. Con el objeto de facilitar a las personas usuarias su conocimiento, las vías públicas que integran las zonas de aplicación de este servicio, serán debidamente señalizadas, tanto horizontal como verticalmente, conforme a la normativa en vigor en materia de tráfico y circulación vial.

3. En los espacios únicos en que se permitirá el estacionamiento del vehículo dentro de las reglas establecidas, se limitará horizontalmente cada plaza de aparcamiento.

4. El cumplimiento de la presente Ordenanza, en cuanto a limitación del estacionamiento y pago de las tasas que correspondan, sin perjuicio de lo anterior, quedará garantizado mediante la instalación de máquinas expendedoras de tiques para la autoliquidación de la Tasa, convenientemente distribuidas dentro de las Zonas de Estacionamiento Limitado, o mediante el uso de una aplicación móvil para expedición de tique electrónico, y la implantación del Servicio Público de Control que podrá ser gestionado directamente o en cualquiera de las formas establecidas de gestión de los servicios públicos municipales.

5. No estarán sujetos a las normas de esta Ordenanza el estacionamiento de los siguientes vehículos:

a) Los vehículos auto-taxis cuando el conductor está presente, en prestación de servicios de alquiler, y únicamente para el servicio de recogida y bajada de viajeros.

b) Los vehículos estacionados en zonas reservadas para su categoría o actividad (como vehículos comerciales e industriales que estén realizando operaciones de carga y descarga de mercancías o viajeros), en la zona señalada a tal fin, y dentro del horario marcado, o bien, fuera de dicha zona, siempre que la operación tenga una duración inferior a 2 minutos



c) Los vehículos destinados a la asistencia sanitaria que pertenezcan a la Seguridad Social o a la Cruz Roja, en el desempeño de su función; así como los vehículos ambulancia que se encuentren prestando el servicio.

d) Los vehículos de las personas con movilidad reducida, cuando estén en posesión del documento acreditativo de la condición de persona con Movilidad Reducida expedido por la Consejería de Servicios Sociales de la Junta de Andalucía u Organismos equivalentes de las distintas Comunidades Autónomas.

e) Motocicletas, ciclomotores, bicicletas, quads-atv y similares, que no podrán estacionar en estas zonas de regulación especial, salvo en los espacios reservados en exclusiva para este tipo de vehículos.

f) Los vehículos de Servicio Oficial, debidamente identificados, que estén destinados directa y exclusivamente a la prestación de los servicios públicos de su competencia, cuando estén realizando tales servicios.

g) Los vehículos de representaciones diplomáticas acreditadas en España, identificados con placas de matrícula diplomática cuando exista reciprocidad.

h) Los vehículos automóviles en cuyo interior permanezca el conductor, siempre que el tiempo de estacionamiento sea inferior a 2 minutos.

i) Los vehículos eléctricos, teniendo tal consideración únicamente aquellos propulsados exclusivamente con energía eléctrica. A tal fin, deberán estar acreditados como tales con el distintivo identificativo O.º.

Artículo 3.- Queda redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 3. Duración del Estacionamiento.

1. En la zona O.R.A., el estacionamiento se establece con arreglo a los siguientes periodos y horarios:

a) Límite máximo de estacionamiento: El tiempo máximo de estacionamiento será de 2 horas en la zona azul. Se establecerá rotación forzada, esto es, una vez transcurrido el tiempo máximo el mismo vehículo no podrá aparcar en el mismo sector hasta transcurridas dos horas de regulación.

b) Periodos y horarios.

ZONA AZUL:

Lunes a viernes: de 9:00 a 14:00 h. y de 16:00 a 20:00 h.

Sábados: de 9:00 a 14:00 h.

Domingos y festivos: libres.

Del 1 de julio al 30 de agosto: tardes libres.

CARGA Y DESCARGA

Días laborales: de 8:00 a 19:00 h.

Resto de horas se regula como azul.

2. Todos los períodos y horarios establecidos, podrán ser modificados mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local."

Artículo 7.- Queda redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 7. Sanciones.



Las infracciones, una vez pasadas 24h de la no existencia de ticket o vigor o carencia del mismo, se sancionarán en virtud de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y demás disposiciones legales concordantes, así como de la presente Ordenanza:

Con multa de 90,00 euros, las infracciones señaladas en las letras a), b), c), d) y e) del artículo 6.1 anterior.

Las sanciones impuestas, lo serán sin perjuicio de la obligación de los sujetos pasivos del pago de las tasas correspondientes por el estacionamiento realizado, y en su caso, por la retirada por la grúa efectuada.

Anteriormente a las 24h, se puede proceder por parte del usuario a la anulación de la misma conforme a la ordenanza fiscal."

TERCERO.- ANUNCIAR en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla la adopción de los presentes Acuerdos provisionales y la exposición pública del expediente; así como en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la publicación del Anuncio de exposición en el Boletín Oficial indicado antes, dentro de los cuales las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones, reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas en relación con los artículos 2, 3 y 7 de la Ordenanza modificados, conforme a lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Dicho expediente se encuentra en las dependencias de la Oficina de Participación Ciudadana y Movilidad de este Excmo. Ayuntamiento, sita en calle Álvarez Quintero, 26-1, de Utrera.

CUARTO.- PUBLICAR el texto íntegro de la Ordenanza, con los artículos modificados, en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Utrera, a los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 13.1.c) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

QUINTO.- En caso de que en el período de exposición pública no se presente alegación, reclamación o sugerencia contra los artículos de la Ordenanza 2, 3 y 7 referidos, se entenderá definitivamente aprobados los presentes Acuerdos, hasta entonces provisionales, y por tanto, el texto íntegro de "Ordenanza reguladora del Servicio de Ordenación y Regulación de Aparcamiento de Vehículos en la Vía Pública (O.R.A) del Municipio de Utrera", de conformidad con lo establecido en el artículo 49.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.



SEXTO.- NOTIFICAR los Acuerdos a las personas interesadas que han formulado alegaciones, sugerencias o reclamaciones dentro del trámite de información pública y audiencia.

SÉPTIMO.- DAR traslado de los mismos a las Oficinas de Contratación Administrativa, Policía Local, Gestión de Ingresos, Movilidad Urbana Sostenible, y Servicios Generales de Emergencias, Bomberos, Protección Civil, Participación Ciudadana y Movilidad a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. **LA CONCEJALÍA DELEGADA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL. Fdo.: Consuelo Navarro Navarro”.**

Analizada la propuesta, visto informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Seguridad Ciudadana, Participación y Movilidad, Salubridad Pública, Bienestar Social y Humanidades, de fecha 21/06/2024, la Corporación por once votos a favor, ocho votos en contra (Sres/as. Villalobos Ramos, Fernández Terrino, Borrego Romero, Ruiz Tagua, Romero López, Cabra Carmona, López Ruiz y Llorca Tinoco, del Grupo Municipal Socialista) y una abstención (Sr. Aguilar Ferrera, del Grupo Municipal Partido Popular), por ausentarse una vez iniciada la deliberación y no estar presente en el momento de la votación, de conformidad con el art. 100.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, RELATIVA A "BONIFICACIÓN DEL 50% EN LA CUOTA DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS, POR LAS OBRAS OBJETO DE LOS EXPEDIENTES OB091/2020, OB125/2020, OB126/2020 Y OB12721000020/2021". APROBACIÓN.

Por el Sr. Plata Reinaldo, Concejal Delegado de Economía y Hacienda, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN DEL TENIENTE

Página 32 de 72

CSV: 07E80035814300C7J7P3X2L9Q0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80035814300C7J7P3X2L9Q0 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 28/06/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/06/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/06/2024 11:50:13	DOCUMENTO: 20243506499 Fecha: 28/06/2024 Hora: 11:47
--	---	--



Página 32 de 72

ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Visto expediente 2021/026721000016, incoado mediante escrito, con registro de entrada 44729, 27/12/2021, presentado por la entidad ITURRI SA, con CIF A41050113, solicitando la bonificación del 50% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, por las obras objeto de los expedientes OB091/2020, OB125/2020, OB126/2020 y OB12721000020/202.

Visto asimismo, informe suscrito por la Técnica de Administración General del Departamento de Gestión de Ingresos de fecha 8 de abril de 2022, que consta en el expediente, el cual concluye lo siguiente:

“Procede la inadmisión por extemporánea de la solicitud de bonificación del ICIO correspondiente a la obra OB091/2020, Construcción de nave industrial destinada a Centro Logístico de Material de Seguridad en el Polígono 8, Parcela 66, La Pachequilla, Referencia Catastral 41095a008000660000AM, Finca Registral 22309 de Utrera, con licencia urbanística concedida por Decreto 2021/2265, de fecha 13 de abril de 2021, dado que dicha solicitud se presentó el día 27 de diciembre de 2021 y la liquidación del ICIO se notificó el 21 de julio de 2021, expirando el plazo de solicitud de la bonificación el 23 de agosto de 2021, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal reguladora del ICIO en el municipio de Utrera.

Se considera ajustado a Derecho someter al Pleno de la Corporación Municipal la declaración de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias de fomento del empleo, para la concesión de una bonificación del 50% en la cuota del ICIO de las obras que se indican a continuación, lo que supondría un beneficio fiscal para la entidad ITURRI SA, con CIF A41050113, de 6.356,49 euros, según el siguiente detalle:

<i>Expte. Urbanismo</i>	<i>Importe ICIO</i>	<i>Bonificación</i>
<i>OB125/2020</i>	<i>287,84 €</i>	<i>143,92 €</i>
<i>OB126/2020</i>	<i>3.839,00 €</i>	<i>1.919,50 €</i>
<i>OB12721000020/2021</i>	<i>8.586,14 €</i>	<i>4.293,07 €</i>
<i>TOTAL BONIFICACIÓN</i>		<i>6.356,49 €</i>

Asimismo, adoptado el correspondiente Acuerdo de Pleno declarando el especial interés o utilidad municipal de las obras, por concurrir circunstancias de fomento de empleo y, en consecuencia, concediendo la correspondiente bonificación en la cuota del ICIO, procede anular y dejar sin efecto las liquidaciones indicadas, aprobar las nuevas liquidaciones bonificadas en el porcentaje acordado, compensar con las cantidades abonadas y devolver lo ingresado indebidamente por la interesada en su caso, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria”.



Visto informe de la Intervención Municipal de fecha 12 de mayo de 2023, con resultado de control desfavorable, el cual que concluye lo siguiente:

"Por todo lo anteriormente expuesto, procede acordar la inadmisión de la solicitud de bonificación del ICIO por extemporánea a la obra con n.º de expte OB091/2020, Construcción de nave industrial destinada a Centro Logístico de Material de Seguridad en el Poligono 8, Parcela 66, La Pachequilla.

Por el contrario, se informa con carácter desfavorable la propuesta de declaración de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias de fomento del empleo, para la concesión de una bonificación del 50% en la cuota del ICIO de las obras:

-OB125/2020: Derribo de Edificación existente de 100,15 m² (edificación cerrada) y 14,25 m² (50% de la ocupación del porche) en ctra. Sevilla-Utrera, Km. 22,900

-OB126/2020: Nuevo cerramiento y accesos en ctra. Sevilla-Utrera, km 22,900

-OB12721000020/2021:OB12721000020/2021, Ampliación vía de servicio de la ctra. A-376 entre PK 21,300 Y PK 22,300 en ctra. Sevilla-Utrera."

Visto informe con propuesta de resolución, emitido por la Técnica de Admón. General del Departamento de Gestión de Ingresos, de fecha 16 de mayo de 2023, que manifiesta que la bonificación del 50 % de la cuota del ICIO, solicitada por la persona interesada, se contempla en el artículo 5.4 de la OF02, por lo que considera procedente someter al Pleno de la Corporación, para la declaración, en su caso, de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento de empleo, las actuaciones objeto del expediente.

Visto que el artículo 5.4 la Ordenanza Fiscal número 2 del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, establece una bonificación de hasta el 95 por 100 de la cuota del impuesto a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas, por el Pleno de la Corporación, de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento de empleo, todo ello de conformidad con lo previsto en el 103.2 a), del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales.

Teniendo en cuenta que hasta la actualidad se ha venido informando favorablemente por la Intervención Municipal, dando



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80035814300C7J7P3X2L9Q0 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 28/06/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/06/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/06/2024 11:50:13	DOCUMENTO: 20243506499 Fecha: 28/06/2024 Hora: 11:47
--	---	--



aplicación a lo dispuesto en el artículo 5.4 para todas aquellas obras consideradas por el Pleno de interés o utilidad municipal no incluidas en los apartados 4.1 a 4.3, del artículo 5, que establecen un porcentaje concreto de bonificación en la cuota del ICIO para determinados tipos específicos de construcciones u obras.

Considerando que la obra que se realiza tiene especial interés público que resultará beneficiosa para el municipio desde el punto de vista económico y social por tratarse de una instalación de alto desarrollo tecnológico que promoverá el empleo estable y de calidad en la provincia y que la no aplicación de la bonificación solicitada, supondría un grave perjuicio para la entidad solicitante y para la sociedad local según el compromiso de empleo asumido en el Convenio de Colaboración suscrito el 29 de marzo de 2019.

De conformidad con lo establecido en los artículos 103.2 a), del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, 5.4 de la Ordenanza fiscal nº 2 del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones, por la presente vengo a **PROPONER** al **PLENO** de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Inadmitir por extemporánea la solicitud de bonificación del ICIO, presentada por la entidad ITURRI SA, con CIF A41050113, correspondiente a la obra OB091/2020, Construcción de nave industrial destinada a Centro Logístico de Material de Seguridad en el Polígono 8, Parcela 66, La Pachequilla, Referencia Catastral 41095A008000660000AM, Finca Registral 22309 de Utrera, con licencia urbanística concedida por Decreto 2021/2265, de fecha 13 de abril de 2021, dado que dicha solicitud se presentó el día 27 de diciembre de 2021 y la liquidación del ICIO se notificó el 21 de julio de 2021, expirando el plazo de solicitud de la bonificación el 23 de agosto de 2021, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal reguladora del ICIO en el municipio de Utrera.

SEGUNDO.- Estimar la declaración del especial interés municipal, por concurrir circunstancias de fomento del empleo, de las obras que se indican a continuación:

- OB125/2020 Derribo de Edificación existente de 100.15 m² (edificación cerrada) y 14,25 m² (50% de la ocupación del porche) en ctra. Sevilla-Utrera, Km. 22,900 con Referencia Catastral 1616709TG521N0001WZ, Finca Registral 22309, con licencia urbanística concedida por Decreto 2021/3817, de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80035814300C7J7P3X2L9Q0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 28/06/2024
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/06/2024
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/06/2024 11:50:13

DOCUMENTO: 20243506499
 Fecha: 28/06/2024
 Hora: 11:47



fecha 30 de junio de 2021.

- OB126/2020, Nuevo cerramiento y accesos en ctra. Sevilla-Utrera, km 22,900 con Ref. Catastrales 41095A008000660000AM y 1616709TG521N0001WZ, Finca Registral 22309, con licencia urbanística concedida por Decreto 2021/3816, de fecha 30 de junio de 2021.
- OB12721000020/2021, Ampliación vía de servicio de la ctra. A-376 entre PK 21,300 Y PK 22,300 en ctra. Sevilla-Utrera, con licencia urbanística concedida por Decreto 2021/3815, de fecha 30 de junio de 2021.

TERCERO.- Conceder a la entidad ITURRI SA, con CIF A41050113, la bonificación del 50% en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, que se detalla a continuación, por la ejecución de las obras indicadas en el punto anterior, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal nº 2 reguladora de dicho impuesto municipal:

Expte. Urbanismo	Importe ICIO	Bonificación
OB125/2020	287,84 €	143,92 €
OB126/2020	3.839,00 €	1.919,50 €
OB12721000020/2021	8.586,14 €	4.293,07 €
TOTAL BONIFICACIÓN		6.356,49 €

CUARTO.- Dar traslado del presente a la persona interesada con indicación de los recursos que contra el mismo procedan, así como al Departamento de Gestión de Ingresos a los efectos de seguir con la tramitación reglamentaria del expediente.

Analizada la propuesta, visto informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Presidencia, Asuntos Económicos y Recursos Humanos, de fecha 21/06/2024, la Corporación por diecinueve votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**
Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 5.- PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A "CAMBIO DE FINALIDAD DE LA INVERSIÓN PREVISTA Y CORRESPONDIENTE A LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 53 3400 62215 (INVERSIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS Y DE



OCIO), PERTENECIENTES AL PROYECTO DE GASTO 2021 0000013 (PRÉSTAMOS INVERSIONES 2021)". APROBACIÓN.

Por el Sr. Plata Reinaldo, Concejal Delegado de Economía y Hacienda, se dio exposición a la siguiente propuesta:

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA.-

VISTA Providencia de la Alcaldía Presidencia de fecha 19/06/2024 por la que se incoa expediente para el cambio de finalidad de la inversión en Instalaciones deportivas y de ocio prevista en la Memoria del Préstamo de Inversiones 2021 para destinarlo a la "ejecución de las Actuaciones necesarias para la conservación, mantenimiento, mejora o ampliación de las instalaciones deportivas de Utrera (Sevilla) y sus pedanías, ante la necesidad de modificar e incluir instalaciones deportivas", modificándose con ello el destino de la aplicación presupuestaria de la actuación, 53 3400 62215 (Inversiones en instalaciones deportivas y de ocio) perteneciente al proyecto de gasto: 2021 0000013 (Préstamo Inversiones 2021). Vista solicitud formulada por la Oficina de Servicios Generales de Obras e Infraestructuras.

VISTO informe de la Intervención de fecha 19 de junio de 2024.

Examinada la documentación que la acompaña, y de acuerdo con artículo 37 del RD 500/1990, se somete al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.: Aprobar cambio de finalidad de la inversión prevista y correspondiente a la aplicación presupuestaria 53 3400 62215 (Inversiones en instalaciones deportivas y de ocio) perteneciente al proyecto de gasto: 2021 0000013 (Préstamo Inversiones 2021) que cuenta con un remanente incorporado disponible en 2024 de NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMO DE EURO (987.657,51 €) se modifique la inversión a realizar por la cantidad de 987.657,51 euros para la ejecución de las "Actuaciones necesarias para la conservación, mantenimiento, mejora o ampliación de las instalaciones deportivas de Utrera (Sevilla) y sus pedanías", por lo que el crédito de 987.657,51 euros, se destinaría a dicha finalidad, todo ello motivado por la necesidad de complementar el crédito previsto en la aplicación presupuestaria 53 3400 62215 "Inversiones en Instalaciones deportivas y de ocio", para finalizar las obras del referido proyecto, por lo que se propone el cambio de finalidad de la inversión inicialmente prevista en la memoria del Préstamo de Inversiones 2021.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80035814300C7J7P3X2L9Q0 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 28/06/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/06/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/06/2024 11:50:13	DOCUMENTO: 20243506499 Fecha: 28/06/2024 Hora: 11:47
--	---	---



SEGUNDO:- Dar traslado del presente acuerdo a la la Oficina de Servicios Generales de Obras e Infraestructuras, a la Oficina de Servicios Generales de Intervención y a la Oficina de Contabilidad a los efectos oportunos.-

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **El Alcalde-Presidente:- Fdo.: Francisco de Paula Jiménez Morales".**

Analizada la propuesta, visto informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Presidencia, Asuntos Económicos y Recursos Humanos, de fecha 21/06/2024 , la Corporación por doce votos a favor y siete abstenciones, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 6.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO RELATIVO A "TOMA DE CONOCIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE EN SEVILLA SOBRE AUTORIZACIÓN DE LA INTERVENCIÓN DEFINIDA EN EL ANTEPROYECTO PARA LA REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN Y CAMBIO DE USO DE EDIFICIO ENTRE MEDIANERAS PARA USO EQUIPAMIENTO EN LA CALLE MARÍA AUXILIADORA Nº 14 DE UTRERA (SEVILLA)". APROBACIÓN.

Por la Sra. Reina Rodríguez, Concejala Delegada de Urbanismo, se dio exposición a la siguiente propuesta.

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO

Visto informe Técnico-Jurídico de fecha 23/05/2024 emitido por la Arquitecta Municipal, Dña. María Begoña Sánchez Cañete y por la Técnica Superior de Urbanismo (TAG) Dña. María Araceli Martín Jiménez, relativo a la autorización del incremento de edificabilidad propuesto en la intervención de edificio sito en Avenida María Auxiliadora nº 14, esquina con calle Molino, que dice:

'Asunto: Informe técnico-jurídico incremento edificabilidad. Expediente núm. CLPH número 012923000010

Referencia: BSC/MAMJ

1. ASUNTO. En relación al Expediente CLPH número 012923000010, las

Página 38 de 72

CSV: 07E80035814300C7J7P3X2L9Q0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80035814300C7J7P3X2L9Q0 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 28/06/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/06/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/06/2024 11:50:13	DOCUMENTO: 20243506499 Fecha: 28/06/2024 Hora: 11:47
--	---	--



Página 38 de 72

funcionarias que suscriben pasan a emitir informe técnico-jurídico sobre incremento de edificabilidad.

Datos solicitud.

Fecha: 02/02/2023

Solicitante: CAJA RURAL DE UTRERA S.C.A.C.

DNI/CIF.: F41016544

Representante legal: Manuel Ramírez Sousa

DNI/CIF.: 75273692M

Notificación: electrónica

Correo electrónico: mramirez.utrera@cajarural.com

Autorizado: Alberto Lima Díaz

Obras solicitadas

Descripción: Actuaciones consistentes en obras de rehabilitación, demolición, ampliación y cambio de uso de la edificación existente entre medianeras para uso de equipamiento de carácter privado destinado a la Sede de la Fundación de Caja Rural de Utrera.

Emplazamiento: Avenida María Auxiliadora nº 14, esquina con calle Molino

Referencia Catastral: 3591024TG5139S0001XU

2. DOCUMENTACIÓN

Consta en el expediente la siguiente documentación:

- Justificante de abono de la tasa municipal.

- "Anteproyecto para la rehabilitación, ampliación y cambio de uso de edificio entre medianeras para uso equipamiento en la Avenida María Auxiliadora 14. Utrera (Sevilla)", redactado por el arquitecto Alberto Lima Díaz, con declaración responsable con registro de entrada 14907 de fecha 31/03/2023.

- Proyecto Básico para la rehabilitación, ampliación y cambio de uso de edificio entre medianeras para uso equipamiento en la Avenida María Auxiliadora 14. Utrera (Sevilla)", redactado por el arquitecto Alberto Lima Díaz, con declaración responsable con registro de entrada 23213 de fecha 08/05/2024.

- Documentación en formato digital.

3. INFORME

Primero. El procedimiento establecido para la autorización del incremento de edificabilidad en las edificaciones con un nivel de protección C, por el Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera, en aquellos edificios en los que en su ficha de catálogo se especifique que los corrales traseros no están protegidos, viene establecido en el artículo 79 de la normativa urbanística de dicho Plan Especial, en su nueva redacción dada en la Modificación (BOP de 28/12/2018), que dice: "En las edificaciones que tengan corrales traseros no protegidos especificados en las Fichas de Catálogo, se permitirán obras de ampliación que se registrarán por las Normas Generales de este Plan Especial siguiendo el procedimiento siguiente:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80035814300C7J7P3X2L9Q0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 28/06/2024
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/06/2024 11:50:13

DOCUMENTO: 20243506499
Fecha: 28/06/2024
Hora: 11:47



- Solicitud del propietario del edificio catalogado, dirigida a la Comisión Local de Patrimonio Histórico de Utrera, del aumento de la edificabilidad. Con la solicitud se deberá presentar la siguiente documentación:
- Anteproyecto, o Proyecto Básico, en su caso, de la propuesta de intervención.
- Documentación complementaria conforme al artículo 49 de la Normativa Urbanística del Plan Especial:
 - Estado actual del edificio con fotografías interiores y exteriores.
 - Planimetría del estado actual sobre la que se expresarán inequívocamente las reformas a realizar.
 - Acabados de fachadas con la documentación gráfica donde se puedan apreciar los colores definitivos en relación con los edificios colindantes, los cuales serán vinculantes en la concesión de la licencia urbanística municipal.
- Informe de los servicios técnicos municipales.
- Informe de la Comisión Local de Patrimonio Histórico de Utrera.
- Remisión a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Sevilla de la documentación aportada junto con el informe de los servicios técnicos municipales y el acuerdo de la Comisión Local de Patrimonio Histórico de Utrera, requiriendo acuerdo sobre el aumento de edificabilidad propuesto.
- Dar cuenta al Pleno de lo autorizado por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Sevilla, recogiendo la edificabilidad autorizada.”.

Segundo. La Comisión Local de Patrimonio Histórico de Utrera, en sesión celebrada el 17 de abril de 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

“PRIMERO. La propuesta de intervención en la finca sita en la Avenida María Auxiliadora nº 14 esquina con calle Molino, de Utrera, con Referencia Catastral 3591024TG5139S0001XU, relativa a las obras de rehabilitación, demolición, ampliación y cambio de uso de la edificación existente entre medianeras para uso de equipamiento de carácter privado destinado a la Sede de la Fundación de Caja Rural de Utrera, conforme al “Anteproyecto para la rehabilitación, ampliación y cambio de uso de edificic entre medianeras para uso equipamiento en la Avenida María Auxiliadora 14. Utrera (Sevilla)”, redactado por el arquitecto Alberto Lima Díaz, con declaración responsable con registro de entrada 14907 de fecha 31/03/2023, deberá remitirse a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, solicitando la autorización correspondiente, tanto para las obras de derribo, al ser quien tiene la competencia para informar las intervenciones que contemplan derribos de edificaciones en los entornos de los B.I.C., como para el incremento de edificabilidad, según el procedimiento establecido en el artículo 79 de la Normativa Urbanística del Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera. SEGUNDO.- Una vez obtenida resolución favorable por parte de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico relativa a la demolición y al incremento de edificabilidad propuesto,



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80035814300C7J7P3X2L9Q0 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 28/06/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/06/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/06/2024 11:50:13</p>	<p>DOCUMENTO: 20243506499 Fecha: 28/06/2024 Hora: 11:47</p>
---	--	---



el Anteproyecto deberá ser informado de nuevo por la Comisión Local de Patrimonio Histórico de Utrera.”

Consta Resolución de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte sobre intervención en la calle María Auxiliadora 14, de Utrera (Sevilla), de fecha once de abril de dos mil veinticuatro, por la que se resuelve “Autorizar la intervención definida en el ANTEPROYECTO PARA LA REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN Y CAMBIO DE USO DE EDIFICIO ENTRE MEDIANERAS PARA USO EQUIPAMIENTO EN LA CALLE MARÍA AUXILIADORA N.º 14 DE UTRERA (Sevilla), sin visar, por considerarse admisibles las demoliciones propuestas, así como el aumento de edificabilidad que supone la actuación. Con respecto a las cautelas arqueológicas correspondientes, se estará a lo dispuesto en el Plan Especial de Protección. Todo ello en los términos expresados en el Antecedente de Hecho Cuarto que se dan por reproducidos”.

En este sentido, en el ANTECEDENTE DE HECHO CUARTO se dice:

“En sesión celebrada el día 03/04/2024 la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico acuerda por unanimidad de sus miembros informar favorablemente la intervención definida en el ANTEPROYECTO PARA LA REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN Y CAMBIO DE USO DE EDIFICIO ENTRE MEDIANERAS PARA USO EQUIPAMIENTO EN LA CALLE MARÍA AUXILIADORA N.º 14 DE UTRERA, sin visar, por considerarse admisibles las demoliciones propuestas, así como el aumento de edificabilidad que supone la actuación. Con respecto a las cautelas arqueológicas correspondientes, se estará a lo dispuesto en el Plan Especial de Protección. Todo ello a efectos de lo establecido en el artículo 38 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía y de los artículos 76 y 70 del Plan Especial de Utrera, y sin perjuicio del cumplimiento de cuantas normativas urbanísticas o sectoriales le sean de aplicación, a comprobar por el Ayuntamiento de Utrera”.

La Comisión Local de Patrimonio Histórico de Utrera, en Sesión Extraordinaria celebrada el día veintinueve de abril de dos mil veinticuatro, adoptó el siguiente acuerdo: “PRIMERO.- Desde el punto de vista de la afección al patrimonio histórico se informa favorablemente las actuaciones consistentes en las obras de rehabilitación, demolición, ampliación y cambio de uso de residencial a uso de equipamiento de carácter privado, destinado a la Sede de la Fundación de Caja Rural de Utrera, de la edificación existente entre medianeras sita en la Avenida María Auxiliadora nº 14 esquina con calle Molino, de Utrera, con referencia catastral 3591024TG5139S0001XU, conforme al “Anteproyecto para la rehabilitación, ampliación y cambio de uso de edificio entre medianeras para uso equipamiento en la Avenida María Auxiliadora n.º 14”, redactado por el arquitecto D. Alberto Lima Díaz, con declaración responsable con registro de entrada 14907 de fecha 31/03/2023.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80035814300C7J7P3X2L9Q0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 28/06/2024
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/06/2024 11:50:13

DOCUMENTO: 20243506499
Fecha: 28/06/2024
Hora: 11:47



SEGUNDO.- La emisión de resolución favorable quedará condicionada a la presentación del correspondiente Proyecto visado por el Colegio profesional correspondiente cuando así lo exija la normativa estatal.

TERCERO.- Deberá darse cuenta al Pleno de lo autorizado por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Sevilla, en lo referente al incremento de edificabilidad, recogiendo la edificabilidad autorizada.

CUARTO.- Las posteriores licencias urbanísticas quedarán condicionadas a la presentación, en la Consejería competente en materia de patrimonio histórico de la Junta de Andalucía, de la Declaración Responsable para actividades de control arqueológico de movimientos de tierra, conforme a lo previsto en el artículo 94 de las Normas Urbanísticas del Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera."

Tercero. En el documento técnico presentado se plantea la ampliación de la superficie, con respecto a la superficie actual del inmueble.

La superficie construida pasa de 475,66 m² a 628,74 m², incrementándose por tanto en 153,08 m². De los metros totales, 113,90 m² pertenecen a la planta de sótano, 302,13 m² a planta baja (disminuyendo respecto a la actual que es de 354,92 m²), 201,45 m² a planta primera (aumentando respecto a la actual que es de 120,74 m²), y 11,26 m² al castillete para acceso a la cubierta.

El incremento de superficie construida autorizado por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Sevilla, conforme al procedimiento establecido en el artículo 79 de la Modificación del Plan Especial, es de 153,08 m².

Por tanto, el incremento de superficie construida a autorizar (conforme a P.G.O.U. y al PEPCCCH) es de 153,08 m².

4. CONCLUSIÓN.

A juicio de las funcionarias informantes, vista la Resolución de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Sevilla, de fecha once de abril de dos mil veinticuatro, correspondiente al asunto informado por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico en su sesión celebrada el día tres de abril de dos mil veinticuatro, sobre la intervención en la calle María Auxiliadora n° 14 de Utrera (Sevilla), no existe inconveniente técnico-jurídico para la autorización del incremento de superficie construida de 153,08 m², propuesto en la intervención en el inmueble sito en Avenida María Auxiliadora n° 14, esquina con calle Molino, de Utrera, con referencia catastral 3591024TG5139S0001XU, conforme al "Anteproyecto para la rehabilitación, ampliación y cambio de uso de edificio entre medianeras para uso equipamiento en la Avenida María Auxiliadora n.º 14", redactado por el arquitecto D. Alberto Lima Díaz, con declaración responsable con registro de entrada 14907 de fecha 31/03/2023, debiendo dar cuenta al Pleno de la Corporación, en aplicación del artículo 79 de las normas urbanísticas Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera.

En Utrera, en la fecha indicada a pie de firma del presente informe. La



FIRMANTE - FECHA



Arquitecta Municipal, M^o Begoña Sánchez Cañete. La Técnica Superior de Urbanismo, M^o Araceli Martín Jiménez."

En consecuencia, y de acuerdo con el procedimiento establecido para la autorización del incremento de edificabilidad en las edificaciones con un nivel de protección C, por el Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera, en aquellos edificios en los que en su ficha de catálogo se especifique que los corrales traseros no están protegidos, en el artículo 79 de la normativa urbanística de dicho Plan Especial, en su nueva redacción dada en la Modificación (BOP de 28/12/2018), se da cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno:

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la Resolución de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Sevilla, de fecha once de abril de dos mil veinticuatro, por la que se resuelve *"Autorizar la intervención definida en el ANTEPROYECTO PARA LA REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN Y CAMBIO DE USO DE EDIFICIO ENTRE MEDIANERAS PARA USO EQUIPAMIENTO EN LA CALLE MARÍA AUXILIADORA N.º 14 DE UTRERA (Sevilla), sin visar, por considerarse admisibles las demoliciones propuestas, así como el aumento de edificabilidad que supone la actuación. Con respecto a las cautelas arqueológicas correspondientes, se estará a lo dispuesto en el Plan Especial de Protección. Todo ello en los términos expresados en el Antecedente de Hecho Cuarto que se dan por reproducidos"*.

En este sentido, en el ANTECEDENTE DE HECHO CUARTO se dice: *"En sesión celebrada el día 03/04/2024 la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico acuerda por unanimidad de sus miembros informar favorablemente la intervención definida en el ANTEPROYECTO PARA LA REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN Y CAMBIO DE USO DE EDIFICIO ENTRE MEDIANERAS PARA USO EQUIPAMIENTO EN LA CALLE MARÍA AUXILIADORA N.º 14 DE UTRERA, sin visar, por considerarse admisibles las demoliciones propuestas, así como el aumento de edificabilidad que supone la actuación. Con respecto a las cautelas arqueológicas correspondientes, se estará a lo dispuesto en el Plan Especial de Protección. Todo ello a efectos de lo establecido en el artículo 38 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía y de los artículos 76 y 70 del Plan Especial de Utrera, y sin perjuicio del cumplimiento de cuantas normativas urbanísticas o sectoriales le sean de aplicación, a comprobar por el Ayuntamiento de Utrera"*.

SEGUNDO.- La edificabilidad que se autoriza conforme al procedimiento establecido en el artículo 79 de la Modificación del Plan Especial es de 153,08 m².

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO.- Fdo.: María**



Luisa Reina Rodríguez”.

Analizada la propuesta, visto informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Urbanismo, Infraestructuras y Obras, de fecha 21/06/2024, la Corporación, por unanimidad de los presentes: **TOMA CONOCIMIENTO DE LA PROPUESTA ANTERIORMENTE TRANSCRITA.**

PUNTO 7.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR, RELATIVA A "POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO DE ESPAÑA A IMPLANTAR UNA PRUEBA DE EVALUACIÓN DEL BACHILLERATO PARA EL ACCESO A LA UNIVERSIDAD (EBAU) EN TODO EL TERRITORIO ESPAÑOL, Y A APROBAR UNOS CURRÍCULOS COMUNES DE BACHILLERATO.

Por el Sr. Aguilar Ferrera, Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“Don Ignacio José Aguilar Ferrera, en calidad de concejal y portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera; en virtud de lo establecido en el artículo 75 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayto. de Utrera, y legislación vigente en materia de Régimen Local, presenta para su debate y, en su caso, aprobación en el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, la siguiente MOCIÓN:

MOCIÓN POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO DE ESPAÑA A IMPLANTAR UNA PRUEBA DE EVALUACIÓN DEL BACHILLERATO PARA EL ACCESO A LA UNIVERSIDAD (EBAU) EN TODO EL TERRITORIO ESPAÑOL, Y A APROBAR UNOS CURRÍCULOS COMUNES DE BACHILLERATO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A principios del mes de junio, miles de alumnos se han enfrentado a una de las pruebas más trascendentales de su vida académica, pues su calificación determinará si pueden estudiar la carrera que quieren o la universidad en la que desean cursarla. En definitiva, si pueden en un futuro desempeñar la profesión con la que siempre han soñado.

La Ley Orgánica 3/2020 (LOMLOE) de 29 de diciembre establecía en



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80035814300C7J7P3X2L9Q0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 28/06/2024
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/06/2024 11:50:13

DOCUMENTO: 20243506499
Fecha: 28/06/2024
Hora: 11:47



la Disposición Final Quinta, apartado 7, aprobar una nueva prueba de la EBAU que se implantaría para este curso escolar 2023/2024. Esta debería haberse aprobado el pasado verano de 2023, pero el Gobierno después de haber dado tumbos con esta reforma desde su primera propuesta en julio de 2022, terminó no aprobando ninguna para la presente convocatoria del 2023, amparándose en el adelanto electoral del pasado 23 de julio de 2023.

Y así, han pasado las pruebas de la EBAU del presente curso siendo prácticamente similares a las de años anteriores, con la salvedad de que los alumnos tendrán que elegir entre Historia de España y Filosofía, porque Historia de España ha pasado a ser optativa.

Las diferencias en el acceso a la universidad ponen de manifiesto las enormes desigualdades que la política educativa del Gobierno ha generado con sus reformas educativas. Como resultado, y dependiendo del origen geográfico, un estudiante puede encontrarse en desventaja para acceder a una titulación respecto a otros, solo por la diferente exigencia académica a la que se enfrenta.

La ruptura del principio de igualdad de oportunidades y la rebaja de calidad y exigencia del sistema educativa se une a la disparidad de los resultados de la EBAU que, año tras año, en función de la Comunidad Autónoma donde se realizan las pruebas, origina la preocupación de los alumnos a la hora de acceder a una titulación respecto a otros, simplemente por la Comunidad Autónoma donde hayan realizado sus exámenes.

Recientemente, la plataforma Escuela de Todos en el ámbito académico, ha presentado un estudio comparativo de los exámenes de la EBAU en las diferentes Comunidades Autónomas del pasado 2023 en el que alerta de las enormes desigualdades que general la EBAU en España. El estudio concluye que las pruebas en cada Comunidad son tan distintas que un mismo alumno podría suspender o aprobar dependiendo de donde se presente debido a que los criterios de corrección son distintos, al igual que la cantidad de opciones de respuesta y el peso que se da a cada asignatura. Por todo ello, esta plataforma constituida por profesionales exige la unificación de la prueba de acceso a la universidad y pide al Gobierno y a las Comunidades Autónomas que se reúnan para hacer una reforma que garantice una estructura de examen común.

No hay duda del consenso social que existe en este asunto. Existe una demanda creciente para que tengamos una EBAU común en todo el territorio español y garantizar así la equidad y la igualdad de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80035814300C7J7P3X2L9Q0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 28/06/2024
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/06/2024 11:50:13

DOCUMENTO: 20243506499
Fecha: 28/06/2024
Hora: 11:47



oportunidades de todos los estudiantes y una mayor transparencia sobre los resultados, puesto que el Sistema Universitario Español se constituye en distrito único.

Por todo lo expuesto, presentamos al Pleno de la Corporación la proposición de las siguientes:

PROPUESTAS DE ACUERDO

PRIMERO. Instar al Gobierno a implantar en coordinación con las Comunidades Autónomas, una prueba común en todo el territorio español de Evaluación de Bachillerato y acceso a la Universidad (EBAU), a fin de garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso y admisión de todos los alumnos al Sistema Universitario Español, con independencia del lugar donde realicen la prueba.

SEGUNDO. Aprobar unos currículos comunes de Bachillerato concisos y de alta calidad científica, elaborados por una Comisión independiente, formada por miembros que designen las Reales Academias.

TERCERO. Dar traslado de los presentes acuerdos al Ministerio de Educación del Gobierno de España, al Congreso de los Diputados y al Senado de España.

En Utrera, a 18 de junio de 2024.- Ignacio José Aguilar Ferrera.- Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular”.

Analizada la Moción del Grupo Municipal Partido Popular, la Corporación por doce votos a favor y ocho votos en contra (Sres/as. Villalobos Ramos, Fernández Terrino, Borrego Romero, Ruiz Tagua, Romero López, Cabra Carmona, López Ruiz y Llorca Tinoco, del Grupo Municipal Socialista), **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 8.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR, RELATIVO A "PARA DENUNCIAR LA INACCIÓN DEL MINISTERIO DE SANIDAD ANTE LA NECESIDAD EXTREMA DE PROFESIONALES SANITARIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN EL CONJUNTO DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD ESTE VERANO.

Por el Sr. Aguilar Ferrera, Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, se dio exposición a la siguiente propuesta:



“Don Ignacio José Aguilar Ferrera, en calidad de concejal y portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera; en virtud de lo establecido en el artículo 75 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayto. de Utrera, y legislación vigente en materia de Régimen Local, presenta para su debate y, en su caso, aprobación en el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, la siguiente MOCIÓN:

PARA DENUNCIAR LA INACCIÓN DEL MINISTERIO DE SANIDAD ANTE LA NECESIDAD EXTREMA DE PROFESIONALES SANITARIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN EL CONJUNTO DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD ESTE VERANO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La necesidad de profesionales sanitarios en Atención Primaria representa uno de los grandes problemas de todo el Sistema Nacional de Salud. A esta cuestión se suma este año el hecho de que, en 2020, debido a la pandemia de COVID-19, los Médicos Internos Residentes (MIR) se incorporaron en el mes de septiembre en lugar de en mayo, como es habitual. Algo que ha provocado que 2.224 MIR de Medicina de Familia y Comunitaria de cuarto año no hayan acabado aún su formación.

Nada más ser nombrada ministra, en su primera reunión del Consejo Interterritorial de Salud del pasado diciembre de 2023, las comunidades gobernadas por el PP ya alertaron a Mónica García del problema de la falta de médicos en Atención Primaria.

El pasado 23 de mayo de 2024, los consejeros autonómicos de Sanidad de las Comunidades Autónomas en las que gobierna el Partido Popular solicitaron al Ministerio de Sanidad la convocatoria urgente de un pleno extraordinario del Consejo Interterritorial del SNS para “abordar de manera monográfica la necesidad de cubrir la falta de profesionales sanitarios de Atención Primaria para este verano”.

La falta de liderazgo y soluciones por parte del Ministerio de Sanidad marcaron ese encuentro tras el que Mónica García justificó el “cierre de camas” en verano, algo que criticaba cuando estaba en la oposición madrileña.

Ante la ausencia de propuestas concretas por parte de la ministra, los consejeros de Sanidad de las CC. AA. del PP pidieron públicamente que hiciera uso de sus competencias y proporcionara el número de profesionales sanitarios para que el Sistema Nacional de Salud funcione del modo correcto.

Cabe recordar que la competencia de la formación de especialistas es



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80035814300C7J7P3X2L9Q0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 28/06/2024
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/06/2024 11:50:13

DOCUMENTO: 20243506499
Fecha: 28/06/2024
Hora: 11:47



del Ministerio de Sanidad, la responsabilidad de tomar medidas extraordinarias relacionadas con las convocatorias MIR para que no queden vacantes es competencia del Ministerio como también, por ejemplo, la autorización de unidades formativas.

Por la inacción de Mónica García en los últimos meses, consideramos que la responsabilidad última de la falta de médicos este verano será de la ministra de Sanidad.

Por todo lo expuesto, presentamos al Pleno de la Corporación las siguientes, **PROPUESTAS DE ACUERDO**

PRIMERO. Instar al Gobierno de España a que trabaje, desde el cumplimiento riguroso de la normativa y del reparto competencial vigentes, para materializar con extrema urgencia medidas de utilidad real frente a la crítica necesidad de profesionales sanitarios que existe en la Atención Primaria del conjunto del Sistema Nacional de Salud de cara a los meses del presente verano.

SEGUNDO. Dar traslado del acuerdo al Ministerio de Sanidad del Gobierno de España, al Congreso de los Diputados, al Senado y a los diferentes grupos políticos representados en ambas Cámaras.

En Utrera, a 18 de junio de 2024. Ignacio José Aguilar Ferrera.- Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular”.

Analizada la Moción del Grupo Municipal Partido Popular, la Corporación por doce votos a favor, cuatro votos en contra (Sres/as. Ruiz Tagua, Romero López, Cabra Carmona y López Ruiz , del Grupo Municipal Socialista) y cuatro abstenciones (Sr. Villalobos Ramos, del Grupo Municipal Socialista, por ausentarse de la sesión, tras tres llamadas al orden y Sres./as. Fernández Terrino, Borrego Romero y Llorca Tinoco, del Grupo Municipal Socialista por abandonar el Salón de Pleno), estando ausentes una vez iniciada la deliberación y no estar presente en el momento de la votación, de conformidad con el art. 100.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 9.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVO A "REFUERZO DE LAS GUARDIAS DE LA UNIDAD DE CUIDADOS PALIATIVOS DEL HOSPITAL VIRGEN DEL ROCÍO".



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80035814300C7J7P3X2L9Q0 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 28/06/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/06/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/06/2024 11:50:13	DOCUMENTO: 20243506499 Fecha: 28/06/2024 Hora: 11:47
--	---	--



Por la Sra. Ruiz Tagua, Portavoz Suplente del Grupo Municipal Socialista, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA.-

José María Villalobos Ramos, Portavoz del Grupo PSOE-A , en virtud de lo dispuesto en el Artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta al Pleno de la Corporación para su consideración, debate y aprobación, en su caso, la siguiente PROPUESTA

Relativa a:

**AL REFUERZO DE LAS GUARDIAS DE LA UNIDAD DE CUIDADOS
PALIATIVOS DEL HOSPITAL VIRGEN DEL ROCÍO
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Los niños que son atendidos por la *Unidad de Cuidados Paliativos Pediátricos del Hospital Virgen del Rocío de Sevilla* padecen enfermedades muy graves, irreversibles y con un pronóstico nada halagüeño.

Estos pequeños requieren, por un lado, de una atención especializada las 24 horas del día y, por otro, de un tratamiento con una visión integral que les permita no tanto morir de una manera digna, sino vivir dignamente. Esto, que debería ser así, por desgracia no lo es.

La Unidad de Cuidados Paliativos del Hospital Virgen del Rocío y todos sus integrantes (médicos, enfermeras, psicólogos, trabajador social y mediador espiritual) realizan un trabajo excepcional, procurando a los niños y niñas una atención médica especializada que les ayuda a minorar los síntomas de unas enfermedades que resultan devastadoras. El trabajo que realizan va más allá de los aspectos puramente médicos y del alivio físico del sufrimiento. Esta unidad ofrece también un importante apoyo psicológico, espiritual y social a toda la familia, cuidando también a quienes cuidan a los pequeños.

Su devoción es tal que, para aumentar la calidad de vida de nuestros hijos e hijas, han dado vida a una asociación, SISU, de la que forman parte todas las familias. A través de ella, estos profesionales proporcionan terapias especializadas extra hospitalarias (fisioterapia respiratoria, musicoterapia, apoyo emocional, etc.) que ayudan a aumentar el bienestar tanto de los niños y niñas como el de toda la familia.

Gracias a estos profesionales, las decisiones que les toca tomar a las familias, y que en multitud de ocasiones son especialmente duras, se hacen menos dolorosas porque previamente han sido compartidas,

Página 49 de 72

CSV: 07E80035814300C7J7P3X2L9Q0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80035814300C7J7P3X2L9Q0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 28/06/2024
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/06/2024 11:50:13

DOCUMENTO: 20243506499
Fecha: 28/06/2024
Hora: 11:47



Página 49 de 72

dialogadas y trabajadas.

El contar con la atención de ellos en el ámbito domiciliario reduce de manera considerable el número de ingresos de sus hijos, muchos de los cuales perciben el hospital (a pesar de ser un lugar de sanación y curación) como un entorno hostil e inseguro, lo que limita seriamente su recuperación y estabilización. No obstante, también es cierto que el permanecer en la soledad de tu hogar, en horario de tardes y fines de semana, en los que los médicos y enfermeras de la unidad de cuidados paliativos no tienen asignados servicios de guardia, resulta muy complicado. Cuando sus hijos e hijas tienen crisis en estos periodos, a ese dolor y desesperanza se une el desconcierto ante una toma de decisiones en soledad. Los niños y niñas tienen un perfil de funcionamiento psicofisiológico bien conocido por los médicos de la unidad, pero no por otros profesionales, lo que conlleva que la atención que se les ofrece en los momentos en los que se ven obligados a acudir a los servicios de urgencias (sin poner en duda el buen hacer de sus profesionales) sea en multitud de ocasiones poco acertada e incluso, a veces, contraproducente.

Teniendo en cuenta todo lo expuesto, es necesario *conseguir un servicio de guardia en horario de tarde y fines de semana de los médicos y enfermeras de la Unidad de Cuidados Paliativos del Hospital Virgen del Rocío de Sevilla.*

Haciendo uso del lema de SISU, "*cuando no se puede curar, todos podemos cuidar*".

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone el siguiente **ACUERDO: ÚNICO**. Instar a la Junta de Andalucía a que exista un servicio de guardia en horario de tarde y fines de semana de las médicas/os y enfermeras/os de la Unidad de Cuidados Paliativos del Hospital Virgen del Rocío de Sevilla".

Analizada la Moción del Grupo Municipal Socialista, la Corporación por dieciséis votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 10.- MOCIÓN CORPORATIVA, RELATIVA A "CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DEL ORGULLO LGTBIQ+ 2024".



Por la Sra. Cabra Carmona, Concejala del Grupo Municipal Socialista, se dio exposición a la siguiente Moción Corporativa:

"AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA

"José María Villalobos Ramos, portavoz del Grupo Municipal Partido Socialista; Ignacio José Aguilar Ferrera, portavoz del Grupo Municipal Partido Popular; e Isabel María González Blanquero, portavoz del Grupo Municipal Utrera+; en virtud de lo establecido en el artículo 75 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayto. de Utrera, y legislación vigente en materia de Régimen Local, formulan al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para su conocimiento, debate y votación, en su caso, la siguiente **MOCIÓN CORPORATIVA:**
RELATIVA A: CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DEL ORGULLO LGTBIQ+ 2024

El 28 de junio se conmemora el Día Internacional del Orgullo LGTBI. Es un día que se celebra mundialmente en conmemoración de los [disturbios de Stonewall](#) de 1969. Se realiza para reafirmar el sentimiento de orgullo sobre las orientaciones sexuales e identidades de género tradicionalmente marginadas y reprimidas, y para visibilizar su presencia en la sociedad y sus reclamos. En algunos países y ciudades coincide con la [Marcha del Orgullo](#) y otras festividades relacionadas con el movimiento LGTBI. Además, en algunas ciudades se celebra también la «semana del orgullo» y el «[mes del orgullo](#)», que no siempre coinciden con este día.

España es un país referente en el mundo debido a las políticas implementadas en las últimas décadas, que han dotado de derechos a las personas del colectivo LGTBI. Los distintos gobiernos deben seguir abanderando, impulsando y promoviendo la aplicación transversal del principio de igualdad para las personas del colectivo LGTBI en toda la Unión Europea y en todos los ámbitos de la vida, para garantizar la igualdad de oportunidades para todas ellas.

Durante los últimos años hemos asistido con preocupación a la aprobación de leyes abiertamente anti LGTBI en algunos Estados Miembros de la Unión Europea. La respuesta de las fuerzas democráticas debe ser siempre defender la litigación estratégica para velar por el cumplimiento de los preceptos establecidos en la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea, como ha hecho el gobierno de España junto a la Comisión Europea en relación a Hungría y sus legislaciones contra los derechos LGTBI.

Desde la Corporación del Ayuntamiento de Utrera abogamos por



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80035814300C7J7P3X2L9Q0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 28/06/2024
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/06/2024 11:50:13

DOCUMENTO: 20243506499
Fecha: 28/06/2024
Hora: 11:47



reforzar las estrategias para la Igualdad de los Derechos LGTBI. Apostamos por una Utrera comprometida con la igualdad de trato y de oportunidades y la lucha contra toda forma de discriminación por orientación e identidad sexual y expresión de género, combatiendo todos los obstáculos que siguen impidiendo que las personas LGTBI desarrollen sus proyectos vitales en igualdad y libres de discriminación. Y dar visibilidad al día del Orgullo y celebrar actividades en torno al mismo se antoja fundamental.

La Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans, y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI y la Ley Integral para la igualdad de trato y la no discriminación, la Ley Zerolo, han supuesto un importante avance hacia la igualdad, la justicia y la protección y reconocimiento de los derechos de las personas LGTBI, impulsando a nuestro país a la cabeza de los países respetuosos con las personas LGTBI.

La Ley LGTBI establece la obligación a los poderes públicos de poner en marcha las medidas necesarias para acabar con la discriminación histórica y sistémica hacia las personas LGTBI+, y de definir las políticas públicas que garanticen los derechos de las mismas.

Pese a la alta aceptación de la diversidad sexual por parte de la sociedad española y su compromiso en la defensa de los derechos de las personas LGTBI, asistimos paralelamente a un auge de los discursos anti-LGTBI, sobre los que alertan tanto las organizaciones de defensa de los derechos LGTBI como las instituciones europeas, y que comprometen seriamente el bienestar, la seguridad y la no discriminación de las personas LGTBI. Porque el 48% de las personas LGTBI en España, según datos de la FRA, la Agencia de Derechos Fundamentales de la Unión Europea, evitan ir de la mano con sus parejas en público (seis de cada 10 en la Unión Europea) y el 23% nunca hace visible su orientación sexual o su identidad sexual (el 30% en la UE) por miedo a sufrir violencia y el 21 % se sintió discriminado en el trabajo. Si bien, el 43% de las personas LGTBI en España consideran que su Gobierno combate eficazmente los prejuicios e intolerancia hacia las personas LGTBI, porcentaje mayor que en Europa, que es del 33%.

Por todo ello se proponen los siguientes acuerdos:

1. Poner de manifiesto el compromiso del Ayuntamiento de Utrera de trabajar contra los discursos y los delitos de odio contra la población LGTBI.
2. Poner en marcha actividades para conmemorar el Día del



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80035814300C7J7P3X2L9Q0 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 28/06/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/06/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/06/2024 11:50:13	DOCUMENTO: 20243506499 Fecha: 28/06/2024 Hora: 11:47
--	---	--



Orgullo, para visibilizar la realidad del colectivo LGTBI y el compromiso de este ayuntamiento en el reconocimiento de sus derechos y la igualdad de trato y de oportunidades”.

Analizada la Moción corporativa, la Corporación por dieciséis votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: Aprobar la Moción corporativa anteriormente transcrita.**

PUNTO 11.- PROPUESTAS Y MOCIONES DE URGENCIA.

*Por los Portavoces de los Grupos Políticos, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **PUNTO 11.1.- MOCIÓN CORPORATIVA, RELATIVA A "MOSTRAR APOYO A LA PLANTILLA DE LOS TRABAJADORES DE KBR DE LA BASE AÉREA DE MORÓN EN SUS REIVINDICACIONES LABORALES"**.

La Corporación, por dieciséis votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 11.1.- MOCIÓN CORPORATIVA, RELATIVA A "MOSTRAR APOYO A LA PLANTILLA DE LOS TRABAJADORES DE KBR DE LA BASE AÉREA DE MORÓN EN SUS REIVINDICACIONES LABORALES".

Por el Sr. Aguilar Ferrera, Portavoz Grupo Municipal del Partido Popular, se dio exposición a la siguiente Moción Corporativa:

"AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA

Don Ignacio José Aguilar Ferrera, Don José María Villalobos Ramos y Dña. Isabel María González Blanquero, en calidad de concejales y portavoces del Grupo Municipal del Partido Popular, del Partido Socialista y de Utrera+ respectivamente; en virtud de lo establecido en el artículo 75 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayto. de Utrera, y legislación vigente en materia de Régimen Local, presentan para su debate y, en su caso, aprobación en el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, la siguiente **MOCIÓN**

Página 53 de 72

CSV: 07E80035814300C7J7P3X2L9Q0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80035814300C7J7P3X2L9Q0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 28/06/2024
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/06/2024 11:50:13

DOCUMENTO: 20243506499
Fecha: 28/06/2024
Hora: 11:47



Página 53 de 72

CORPORATIVA:

Desde que se crease en 1953, la Base Aérea de Morón de la Frontera viene siendo utilizada de forma conjunta por España y Estados Unidos. En la actualidad, su uso queda regulado en los términos previstos en el convenio bilateral alcanzado entre ambos países en materia de cooperación para la Defensa de 1 de diciembre de 1988, texto revisado por el Protocolo de Enmienda de 10 de abril de 2002.

No es la primera vez que se trae a este Pleno una moción en la que se recojan las reclamaciones e inquietudes de los trabajadores nacionales en la citada Base. A lo largo de los años la situación denunciada por trabajadores y sindicatos, no solo no ha encontrado ninguna respuesta positiva por parte de ninguna de las instituciones implicadas, sino que con el paso del tiempo la situación se ha complicando más y la pérdida de empleo entre el personal civil español ha sido cada vez más evidente.

Desde 2010, las empresas adjudicatarias que han ido encargándose de la gestión de los servicios de ingeniería civil, apoyo logístico, salud, servicios de ambulancia e higiene industrial de la base de Morón (VBR, Vectrus y actualmente KBR), han acometido tres expedientes de regulación de empleo que han supuesto la pérdida de 240 trabajadores en su mayoría españoles. Precisamente, esto coincide con unos años en los que, como señalan desde el Comité de Empresa, la presencia de militares estadounidenses ha crecido en Morón, por lo que consideran que es una estrategia marcada para sustituir a los civiles españoles, bien por profesionales americanos, o directamente por militares estadounidenses.

Durante años, los trabajadores vienen pidiendo la intermediación de todas aquellas instituciones que, públicamente puedan posicionarse de su lado y de los derechos que reclaman. Desde la Junta de Andalucía, la Diputación Provincial del Sevilla y los ayuntamientos de los municipios en los que se asienta la Base y en los de su área de influencia. Arahál, en cuyo término municipal se encuentran estas instalaciones, Morón de la Frontera, El Coronil y Utrera, entre otros, han pedido pública y oficialmente la revisión de los acuerdos o aquellos procedimientos que permitan solventar los problemas laborales de los ciudadanos españoles que trabajan en estas instalaciones militares.

No sólo hay que atender a lo que los empleados españoles señalan sobre el aumento de efectivos estadounidenses en la Base. Durante los últimos años el ejército americano ha retirado efectivos en todas las bases que posee en Europa, e incluso en otras bases españolas. Sin



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80035814300C7J7P3X2L9Q0 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 28/06/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/06/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/06/2024 11:50:13	DOCUMENTO: 20243506499 Fecha: 28/06/2024 Hora: 11:47
--	---	--



embargo, en las dos bases militares de utilización conjunta, la aeronaval de Rota (Cádiz) y la aérea de Morón (Sevilla) se han ampliado las dotaciones militares y se han instalado nuevas infraestructuras y proyectos como el de defensa contra misiles balísticos de la OTAN, o la inclusión de una fuerza de reacción rápida para hacer frente a cualquier contingencia en el continente africano. Es evidente que la importancia geoestratégica de nuestro país, hace de España un aliado vital para Washington en un momento en el que estamos viviendo una guerra en las puertas de Europa y los imprevisibles conflictos en Oriente Medio.

Por todo ello, se presenta al Pleno la siguiente propuesta de **ACUERDOS:**

- 1.- Mostrar el apoyo a la plantilla de los trabajadores de KBR de la Base Aérea de Morón, en sus reivindicaciones laborales.
- 2.- Instar a la empresa KBR a que haga los esfuerzos que estén en su mano para llegar a un acuerdo con los representantes de los trabajadores lo antes posible, para mantener e incluso mejorar la actual plantilla, en caso de la necesidad de contratación de más personal.
- 3.- Instar al Ministerio de Defensa del Gobierno de España, al Congreso de los Diputados, al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y al Parlamento Andaluz para que velen por el mantenimiento del empleo en la Base Aérea de Morón haciendo uso, si es necesario, del Acuerdo de Cooperación para la Defensa entre España y Estados Unidos.
- 4.- Dar traslado del presente acuerdo a la Base Aérea de Morón, a las secciones sindicales de los trabajadores afectados, a la Empresa, al Gobierno de España, al Congreso de los Diputados, a la Junta de Andalucía, al Parlamento Andaluz, al Ministerio de Defensa y al Ministerio de Exteriores”.

Analizada la Moción corporativa, la Corporación por dieciséis votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: Aprobar la Moción corporativa anteriormente transcrita.**

2ª Parte. Sesión de control y fiscalización del Gobierno municipal:

PUNTO 12.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA CORRESPONDIENTES AL MES DE MAYO DE 2024, DESDE EL N.º



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80035814300C7J7P3X2L9Q0 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 28/06/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/06/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/06/2024 11:50:13</p>	<p>DOCUMENTO: 20243506499 Fecha: 28/06/2024 Hora: 11:47</p>
---	--	---



2.916 AL N.º 3.706.

Por el Sr. Secretario General se dio cuenta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas en el ejercicio de su autoridad por el Sr. Alcalde-Presidente y los Tenientes de Alcalde, correspondientes al mes de Mayo de 2024 desde el n.º 2.916 al n.º 3.706, al amparo de las atribuciones que le vienen conferidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás legislación aplicable.

La Corporación se da por enterada de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía Presidencia y Tenencias de Alcaldía, correspondientes al mes de mayo de 2024, desde el n.º 2.916 al al n.º 3.706.

PUNTO 13.- PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A "TOMA DE RAZÓN Y ACEPTACIÓN DE LA SOLICITUD DE FINALIZACIÓN DE LA SITUACIÓN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA DEL CONCEJAL JOSÉ VICENTE LLORCA TINOCO".

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE DACIÓN DE CUENTA AL AYUNTAMIENTO PLENO.-

Por Decreto 2024/03638 de 30 de Mayo de 2024 se ha resuelto tomar razón y acceder a la solicitud de finalización de la situación de dedicación exclusiva del concejal del Grupo Municipal Socialista D. José Vicente Llorca Tinoco con el siguiente texto: *" Por Acuerdo de Pleno de 14 de Julio de 2019 se aprobó la propuesta de la Alcaldía Presidencia que determina el régimen de dedicación de los concejales de la Corporación. Por Decreto 2023/03977 de 14 de Julio se determina el régimen de dedicación exclusiva de D. José Vicente Llorca Tinoco.*

Con fecha 28 de Mayo de 2024 mediante escritos con registro de entrada número 2024/26386 y 2024/26509 solicita la finalización de la situación de dedicación exclusiva por pase a situación de jubilación, habiendo incoado el Departamento de Servicios Generales de Recursos Humanos el expediente 2024/033124000009.

En virtud de lo dispuesto en la legislación de régimen local RESUELVO PRIMERO. Tomar razón y acceder a lo solicitado por el Concejal del Grupo Municipal Socialista D. JOSE VICENTE LLORCA TINOCO de finalizar la situación de dedicación exclusiva con efectos del día 31 de Mayo de 2024.

Página 56 de 72

CSV: 07E80035814300C7J7P3X2L9Q0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80035814300C7J7P3X2L9Q0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 28/06/2024
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/06/2024 11:50:13

DOCUMENTO: 20243506499
Fecha: 28/06/2024
Hora: 11:47



Página 56 de 72

SEGUNDO. Proceder a tramitar la baja en el Régimen General de Seguridad Social con dichos efectos y fecha.

TERCERO. Dar traslado de la presente resolución al Pleno de la Corporación.

CUARTO. Publíquese extracto de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases del Régimen Local.

QUINTO. Dar traslado del presente Decreto al interesado, a la Oficina de Contabilidad, Oficina de Servicios Generales de Recursos Humanos y Oficina de Gestión de Personal.", a la vista de dicha resolución procede dar cuenta al Pleno de la Corporación del acuerdo adoptado por Decreto 2024/03638 de 30 de Mayo de 2024. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. EL ALCALDE PRESIDENTE. Fdo. Francisco Paula Jiménez Morales".

Analizada la propuesta, la Corporación se da por enterada de la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 14.- DAR CUENTA DE DECRETO DE ALCALDÍA PRESIDENCIA NÚM. 2024/04016 DE 17 DE JUNIO DE 2024, RELATIVO A "REVOCACIÓN NOMBRAMIENTO DE MARÍA LUISA RODRÍGUEZ DOBLADO COMO MIEMBRO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, COMO CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN, IGUALDAD Y MAYORES, ASÍ COMO LA DELEGACIÓN ESPECIAL "

Por el Secretario General, se dio lectura de la Resolución, que literalmente dice:

"DECRETO DE ALCALDÍA PRESIDENCIA.- Constituida la Corporación municipal el día 17 de junio de 2023, derivada de las elecciones celebradas el pasado día 28 de mayo de 2023.

Visto escrito de renuncia al cargo de Concejala de María Luisa Rodríguez Doblado, con D.N.I. núm. 28461896V, por motivos personales, así como a las obligaciones derivadas de dicha condición.

Por la presente, se procede a la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: *Revocar el nombramiento de María Luisa Rodríguez Doblado como miembro de la Junta de Gobierno Local, y que fue adoptado por Decreto de Alcaldía Presidencia núm. 202305413, de*

Página 57 de 72



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80035814300C7J7P3X2L9Q0 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 28/06/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/06/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/06/2024 11:50:13	DOCUMENTO: 20243506499 Fecha: 28/06/2024 Hora: 11:47
--	---	--

CSV: 07E80035814300C7J7P3X2L9Q0



Página 57 de 72

fecha 3 de octubre de 2023.

SEGUNDO: Revocar el nombramiento de María Luisa Rodríguez Doblado como Concejala Delegada de Educación, Igualdad y Mayores, así como la Delegación Especial de la Unidad Administrativa, adoptados por Decreto de Alcaldía Presidencia núm. 202305772, de fecha 18 de octubre de 2023.

TERCERO: El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su firma, dándose traslado para su conocimiento a todas las Áreas, Unidades Administrativas, Servicios, Departamentos y Oficinas afectadas, así como al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación.

En Utrera, a fecha de firma electrónica. La ALCALDÍA PRESIDENCIA. Por la SECRETARÍA GENERAL, se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.- FDO: EL ALCALDE PRESIDENTE.- Fdo. Francisco Paula Jiménez Morales.- FDO.: EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López”.

Analizada la propuesta, la Corporación se da por enterada Resolución anteriormente transcrita.

PUNTO 15.- DAR CUENTA DE DECRETO DE ALCALDÍA PRESIDENCIA N° 2024/04171, DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2024, RELATIVO A "REORGANIZACIÓN MUNICIPAL TEMPORAL 2023-2024, TRAS RENUNCIA DE LA CONCEJALA MARÍA LUISA RODRÍGUEZ DOBLADO, HASTA LA COBERTURA DE LA VACANTE".

Por el Secretario General, se dio lectura de la Resolución, que literalmente dice:

"DECRETO DE ALCALDÍA PRESIDENCIA.- Constituida la Corporación municipal el día 17 de junio de 2023, y vistos Decretos de Alcaldía-Presidencia números 2023/5772, de 18 de octubre y 2023/5936, de 24 de octubre 3798, respectivamente, relativos a la Organización del Gobierno Municipal 2023-2027.

Vista renuncia al cargo de concejala de María Luisa Rodríguez



Doblado, de fecha 14 de junio de 2024.

Visto Decreto de Alcaldía Presidencia núm. 2024/4016, de 17 de junio, por el que se revoca el nombramiento de la citada concejala como miembro de la Junta de Gobierno Local, como Delegada de Educación, Igualdad y Mayores y como Delegada Especial de la Unidad Administrativa.

Vista la necesidad de adaptar temporalmente la organización municipal a la nueva situación, hasta la cobertura de la vacante,

Por ello, **vengo en RESOLVER:**

PRIMERO: NOMBRAMIENTO DE CONCEJALÍAS DELEGADAS

Atribuir las Delegaciones que se describen a continuación a las siguientes Concejalas:

*** CONCEJALÍA DELEGADA DE EDUCACIÓN Y MAYORES:**

Concejala Delegada Isabel María González Blanquero.

51. UNIDAD ADMINISTRATIVA DE EDUCACIÓN Y MAYORES

Concejala Isabel María González Blanquero.

La Unidad Administrativa, Departamentos y Oficinas se organizan como sigue:

Código Interno de Organización	Descripción de la Unidad Administrativa	Código DIR3
51	EDUCACIÓN Y MAYORES	LA0008131

Dicha Unidad Administrativa estará integrada por los siguientes **Departamentos y Oficinas:**

Código Interno de Organización	Descripción del Departamento	Código DIR3
5102	SERVICIOS EDUCATIVOS Y MAYORES	LA0008148

Código Interno de Organización	Descripción de la Oficina	Código DIR3
51022	EDUCACIÓN Y MAYORES	LA0001316

Dicha Oficina tendrá a su cargo la realización de todos los



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80035814300C7J7P3X2L9Q0 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20243506499
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 28/06/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/06/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/06/2024 11:50:13	Fecha: 28/06/2024 Hora: 11:47



trabajos relativos a las siguientes **MATERIAS:**

Enunciado de las materias de esta Oficina:

- Información Escolarización
- Información Escolarización Extemporánea
- Información Becas (Estado, Junta de Andalucía, Educación Especial)
- Información sobre Orientación Académica
- Información sobre Homologación y Convalidación de Estudios Extranjeros
- Atención a Centros Educativos de Primaria
- Información Graduado a efectos laborales
- Información Subvenciones
- Jornadas de Orientación Académica
- Edificio Administrativo Cristóbal Colón.
- Acciones complementarias educativas
- Parque Infantil de Tráfico Concejal Andrés Campos
- Respiro Familiar.
- Actividades y Talleres para Mayores.
- Aula de la Experiencia.
- Programas del IMSERSO (Turismo y termalismo social).
- Teleasistencia.
- Subvenciones a Asociaciones de Mayores.
- Subvenciones Detectores de Humos para Mayores.
- Información sobre servicios y recursos para personas mayores, propios del Ayuntamiento y otras Administraciones.
- Edificio Centro de Mayores Olivareros.
- Atención a menores de 6 años con problemas de desarrollo y a sus familias, derivación a través del Pediatra (CAIT).
- Mantener relaciones con las distintas Universidades de Andalucía, con fin de fomentar instrumentos de cooperación que permitan la puesta en valor de investigaciones, colaboraciones, estudios y proyectos que puedan implementar mejoras en la eficacia y eficiencia del funcionamiento de los servicios públicos municipales.
- Mantener relaciones de colaboración y cooperación institucional con las Universidades de Andalucía, para fomentar actuaciones conjuntas en el término municipal de Utrera.
- Centro Cívico La Fontanilla.

Código Interno de Organización	Descripción de la Oficina	Código DIR3
--------------------------------	---------------------------	-------------



FIRMANTE - FECHA



51023	CENTRO DE ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA (CAIT)	LA0027127
-------	---	-----------

Enunciado de las materias de esta Oficina:

- Atención Personal Sanitario en relación a los niños atendidos en el Centro de Atención Infantil Temprana (CAIT).
- Atención a Centros Educativos en relación a niños atendidos en el Centro de Atención Infantil Temprana (CAIT).
- Atención a Equipo de Orientación Educativa (CAIT).

*** CONCEJALÍA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, FAMILIA, DISCAPACIDAD E IGUALDAD:**

Concejala Delegada Alba Padilla Jiménez.

Los Departamentos y Oficinas se organizan como sigue:

Código Interno de Organización	Descripción del Departamento	Código DIR3
5104	POLÍTICAS DE IGUALDAD	LA000133 1

Este Departamento estará integrado por las siguientes OFICINAS:

Código Interno de Organización	Descripción de la Oficina	Código DIR3
51041	POLÍTICAS DE IGUALDAD	LA000968 9

Enunciado de las materias de esta Oficina:

- Asesoramiento psicológico.
- Asesoramiento jurídico.
- Información y atención a la mujer.
- Talleres de mujeres.
- Campañas días conmemorativos.
- Ayudas económicas a mujeres.
- Becas itinerarios a mujeres.
- Plan de Igualdad de Centros Educativos.
- Subvenciones a Asociaciones de Mujeres.



Se le atribuyen, además, la siguientes materias, antes desempeñadas por la Oficina de Educación y Mayores:

- Programa Ciudades ante las Drogas.
- Absentismo Escolar.

SEGUNDO: Dar traslado del presente Decreto a las Concejalías y Oficinas interesadas, dando cuenta al Pleno y publíquese en el Portal del Empleado, surtiendo efectos desde la fecha de su firma, quedando sin efecto aquello en lo que se contradiga con cualquier Decreto relativo a la Organización del Gobierno municipal 2023-2027 que se hubieran dictado con anterioridad al presente. *FDO: EL ALCALDE PRESIDENTE.- Fdo. Francisco Paula Jiménez Morales.- FDO.: EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López”.*

Analizada la propuesta, la Corporación se da por enterada Resolución anteriormente transcrita.

PUNTO 16.- OTROS ASUNTOS URGENTES.

No hubo.

PUNTO 17.- PREGUNTAS Y RUEGOS.

PUNTO 17.1.- PREGUNTAS ORDINARIAS

Por la Sra. Ruiz Tagua, Portavoz Suplente del Grupo Municipal Socialista, se propone que las preguntas formuladas por su Grupo para el presente Pleno se contesten por escrito. Se autoriza así por la Alcaldía Presidencia, de conformidad con lo establecido en el art. 105.2 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, para su contestación en el plazo máximo de diez (10) días hábiles desde la celebración del Pleno, dándose cuenta en la siguiente sesión ordinaria, pudiendo dar lugar a debate.

“PREGUNTAS GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA CONCEJAL ANTONIO VILLALBA

Tenemos conocimiento por las redes sociales de la puesta en marcha de un campus de verano a través de una iniciativa privada, del 24 de

Página 62 de 72



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80035814300C7J7P3X2L9Q0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 28/06/2024
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/06/2024 11:50:13

DOCUMENTO: 20243506499
Fecha: 28/06/2024
Hora: 11:47



Página 62 de 72

CSV: 07E80035814300C7J7P3X2L9Q0

junio al 30 de agosto. Sobre este tema les preguntamos:

1. ¿Existe algún contrato o convenio por el que se esté llevando a cabo este campus?
2. De ser mediante contrato ¿Qué tipo de contrato se ha llevado a cabo y qué empresas han sido invitadas para dicha organización?
3. ¿A cuánto asciende el coste económico de la actividad para el Ayuntamiento? ¿Puede decirnos la fecha y número del decreto de adjudicación?
4. ¿Se ha llevado a cabo algún procedimiento de cesión por el uso de las instalaciones deportivas?
5. ¿Cómo se va a gestionar la apertura, puesta en funcionamiento y cierre de las distintas instalaciones deportivas que se van a utilizar en ese campus?
6. ¿Se ha recabado toda la documentación reglamentaria de todas las personas trabajadoras para poder trabajar con menores (incluidos certificados de penales)?

CONCEJALA VIOLETA FERNÁNDEZ

7. Se acerca la época estival y muchas personas mayores nos preguntan por las actividades de envejecimiento activo de verano. ¿Nos podrían decir cuándo tienen previsto que se publiciten y en qué van a consistir las mismas?

8. Nos han llegado quejas de los centros educativos acerca del Programa Ciudades ante las drogas, que venía funcionando muy bien como prevención al consumo de tabaco y otras sustancias. ¿Qué ha pasado con dicho programa?

9. En un mes hará un año que las becas itinerario formativas para mujeres vinieron al pleno. ¿Nos podrían decir si están ya seleccionadas las mujeres? ¿Cuántas mujeres han sido seleccionadas? ¿En qué fase de la formación están?

10. Hace ya seis meses que trajimos al pleno la preocupación por la El La Fuente. Es de vergüenza el estado de abandono que sufre la misma. ¿Nos pueden decir qué piensan hacer al respecto?

11. Respecto a las peticiones de centros educativos para actividades fuera del horario lectivo para el próximo curso, que en teoría terminó el pasado día 20 de mayo ¿Nos podrían informar de cuántas peticiones se han tramitado? ¿Cuántas se han aprobado? ¿Qué actividades son las que hay que conveniar y cuándo se va a aprobar la firma del convenio?



12. Con respecto a la ley de dependencia ¿Nos podría decir cuánto tiempo está tardando la valoración de las personas que solicitan dicho recurso?

13. Desde que le hacen la valoración ¿Cuánto tiempo de espera hay hasta que se le hace el PÍA?

14. Y, por último, desde que se le hace el pía y la persona ha decidido optar por la ayuda a domicilio ¿Cuánto tiempo de espera hay hasta darle de alta en el recurso?

15. Hace poco se adjudicó a una nueva empresa el Servicio de Ayuda a Domicilio ¿Podrían informarnos si se están cumpliendo todas las mejoras de la nueva adjudicación? ¿Qué control de consecución hay sobre las mismas? ¿Existen encuestas o informaciones reales acerca del nivel de satisfacción de las personas usuarias y de las personas que trabajan en el servicio?

16. Con respecto a los PRAIS, ¿Habéis empezado ya a trabajar en ellos?

CONCEJALA MARÍA JOSÉ RUIZ

17. El mes pasado preguntamos por el riego de los árboles jóvenes. Nos dijeron que se estaban regando dos días a la semana y que se iría aumentando la frecuencia de riego en las semanas siguientes. Sin embargo, vemos como siguen secándose muchos de esos árboles. ¿Han aumentado la frecuencia de riego? ¿En qué estado de tramitación se encuentra el contrato mayor que nos dijeron estaban esperando adjudicar? ¿Van a tramitar un contrato menor de riego para poder garantizar el riego de los árboles este verano?

18. En el pleno pasado, hace prácticamente un mes, nos dijeron que ya estaba adjudicado el contrato del Parque Cristo de los Afligidos. Sin embargo, un mes después vemos que las obras siguen sin retomarse. Sabiendo que la fecha límite para la subvención que costea esta obra era el 30 de junio les preguntamos ¿Han concedido alguna otra prórroga para esta subvención? ¿Cuándo está previsto que comience a ejecutarse este contrato? ¿Qué plazo de ejecución contempla esta obra? ¿Contempla el proyecto la plantación de árboles prevista originalmente?

19. El mes pasado también nos dijeron que el pliego para el contrato del servicio de control de mosquitos estaba a punto de entrar en contratación ¿En qué situación se encuentra esta tramitación? Porque dijeron que con la adjudicación de un abreviado daría tiempo de



FIRMANTE - FECHA



tenerlo esta temporada ¿Han adjudicado algún otro menor? ¿Qué medidas de control se están llevando a cabo en zonas de titularidad privada?

20. En el pleno del mes de marzo preguntamos por el último contrato de adjudicación de plantas. Nos dijeron que se trataba de un contrato menor adjudicado a la empresa Loverd. Sin embargo, en el pleno del presupuesto municipal comentaron que se había adjudicado un contrato mayor. ¿Pueden decirnos en qué fecha se ha adjudicado? ¿Importe? ¿Empresa adjudicataria?

CONCEJALA LLANOS LÓPEZ

21. En la reunión celebrada recientemente con la Asociación de Vecinos de La Coduva Los Molinos, entre otros temas se trató la "adecuación de los terrenos situados entre el Gimnasio ON y la pista de Skate" para rellenar este hueco de la mejor manera para la barriada. ¿Podrían decirnos en qué consistirán esos trabajos?

22. Tras meses con las obras aparentemente finalizadas ¿Podrían decirnos si se ha llevado a cabo la recepción del edificio municipal sito en Avda. del Matadero s/n? ¿Será destinado para albergar al tejido asociativo Utrerano? En caso afirmativo ¿Podrían indicarnos si tienen previsto algún determinado criterio para la concurrencia y concesión de los espacios que alberga como Centro de Asociaciones? ¿Tienen prevista alguna fecha para su alojamiento?

23. En este caso también, tras meses con las obras aparentemente finalizadas y recogido el acopio por parte de la empresa constructora. ¿Podrían facilitarnos, si efectivamente se ha llevado a cabo, el sentido y la fecha del acta de recepción correspondiente a las obras de "Renovación de las redes de saneamiento en la barriada de La Fontanilla"?

CONCEJAL MANOLO ROMERO

24. En el pasado Pleno de mayo les pregunté por la organización del Plan de Empleo contra la Exclusión Social (PPES), que la Diputación financia para los municipios de la provincia. En este sentido, habiendo acabado ya el plazo de subsanación, ¿Tienen ya planificado dicho plan, a qué tareas se dedicarán?

25. También el pasado Pleno les pregunté de manera genérica (alcalde dixit) si el gobierno municipal está contestando a las consultas de la ciudadanía, aquellas registradas mediante el SAC por registro electrónico o las que reciben por email, fundamentalmente a la alcaldía.



Algunos ejemplos, para no volver a realizar la pregunta de manera genérica: la solicitud genérica de unos vecinos de La Fontanilla solicitando una rampa para acceder a los bloques; y la petición vía email de un vecino solicitando que pase con mayor frecuencia el servicio de limpieza por la calle Torre Lopera.

26. Lo siguiente es un ruego: un mes después de haberlo planteado en este mismo Pleno, se solicita la reposición de la señal de tráfico vertical de la esquina de la calle Partera con Don Clemente de la Cuadra, a petición de vecinos del entorno.

27. Vecinos de las parcelaciones del entorno del camino de Casablanca (antigua vía que une con Alcalá de Guadaíra) nos trasladan la necesidad de arreglar este camino, asfaltado desde hace bastantes años pero que necesita una serie de mejoras, como la eliminación de la vegetación de sus lindes para garantizar un tránsito más seguro a los viandantes; o el arreglo de socavones que en los últimos meses han ido aumentando, derivado del temporal de octubre que dejó daños en esta carretera. ¿Tienen previstas actuaciones?

28. En la parcela en proceso de urbanización de la barriada de Vistalegre entre el McDonalds y el supermercado Díaz Cadenas está anunciada la construcción de una zona comercial que supondrá una alta afluencia de vehículos. Es un proyecto de iniciativa privada que se ha iniciado hace poco, según han comentado los propios miembros del gobierno municipal, por lo que les preguntamos si tienen previstas soluciones urbanísticas y de movilidad para evitar atascos y embotellamientos para los vecinos de esta barriada, conectada sólo por una entrada y salida.

29. La explanada del Parque de la Vereda necesita algunas mejoras en general, como la solería o el vallado que separa de la calzada. Ya que anunciaron obras en el interior del parque, ¿Tienen previstas actuaciones en este espacio público?

30. En la parcela frente a la antigua fábrica junto al santuario de Consolación han acumulado restos de árboles, troncos y demás vegetación. ¿Hasta cuándo van a tener esos restos junto a las viviendas de los vecinos?

31. En la Avenida del Matadero existe cableado público a una altura muy baja a su paso por los postes de un solar, con el consiguiente riesgo para las personas que transiten por ese acerado. Rogamos su reposición con todas las garantías de seguridad y ornato público.

32. En la parada de taxis de la estación de tren hemos comprobado que han colocado bolardos para salvar el espacio del carril bici de los



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80035814300C7J7P3X2L9Q0 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 28/06/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/06/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/06/2024 11:50:13</p>	<p>DOCUMENTO: 20243506499 Fecha: 28/06/2024 Hora: 11:47</p>
---	--	---



aparcamientos. Lo que a priori puede ser una medida acertada, no han sido conscientes del problema que ahora tienen los taxis para realizar las cargas y descargas. En este sentido, ¿Han previsto eliminar algunos de estos bolardos? Nos consta que los taxistas están preocupados por este asunto y lo han comentado públicamente.

33. ¿Por qué no han eliminado toda la vegetación seca y siguen sin limpiar el recinto del conservatorio público de música? Lo solicitamos como ruego el mes pasado y aún no han actuado.

CONCEJALA CARMEN CABRA

34. Dentro de 3 días es Julio, estamos en plena ola de calor y los toldos de la calle Virgen de Consolación siguen sin instalarse. Ya le pregunté el mes pasado y me dijo que era cuestión de días. A la Asociación de comerciantes también les dijo que la semana pasada quedarían instalados. ¿Instalará los toldos aunque sea en Julio? ¿Puede decirnos el coste para este año?

35. En el Decreto 202403247 de fecha: 15/05/2024, para el patrocinio del festival Karnafest hemos observado que el informe jurídico es Desfavorable ¿Puede explicarnos el motivo?

36. Sobre ese mismo decreto de patrocinio y el gasto de más de 18.000€ que autoriza, ¿Puede decirme en qué consiste el patrocinio? ¿Medios de comunicación, cantidad de cuñas, spot y publicaciones en radio, televisiones y prensa gráfica en las que ha salido esta promoción?

37. Hablando del mismo evento: ¿Puede decirme número y fecha del decreto que concedió la licencia de instalación de la producción de dicho evento?

38. ¿Y número y fecha del decreto que concedió la licencia de actividad para la celebración del evento?

39. Conocía un decreto donde se contrataba la organización de un desfile de Moda Flamenca para el 15 de Junio y viendo que estábamos a finales de Junio y no se había celebrado le pensaba preguntar qué había ocurrido, ya he podido informarme que en breve presentará el evento para la semana que viene, para el día 4 de Julio. Ahora mi pregunta además es: después del esfuerzo que hacen nuestros diseñadores para diseñar y crear sus colecciones para este evento y del gasto que dicho evento supone para nuestro Ayuntamiento, 14.000€, ¿No cree que comunicarlo a una semana vistas no es lo más adecuado?

40. La semana pasada nos encontramos con algunos ciudadanos que



FIRMANTE - FECHA



estaban pendientes aún del sorteo de adjudicación de casetas. En los acuerdos de la última junta de gobierno local tampoco vimos adjudicación definitiva de casetas. ¿Quiere eso decir que, a día de hoy, aún no hay adjudicación definitiva de las casetas de feria teniendo en cuenta que empezamos ya el mes de julio?

41. A primeros de año anunciaron la apertura y visitas a la Sinagoga para Semana Santa, publicaron ustedes un vídeo con "guías voluntarios" para estas visitas. El próximo lunes empieza Julio y no hemos tenido noticia alguna ¿Habrá visitas este verano a la Sinagoga?

42. En el Pleno de Enero de este año les pregunté por el cumplimiento de los hitos marcados hasta Diciembre 2023 del Plan Estratégico de Turismo, que se aprobó en este Pleno y que tanto solicitó la anterior concejala por Ciudadanos, que se vanaglorió de haberlo conseguido y que ahora se encuentra formando parte del gobierno municipal. Me respondió que no había tenido tiempo de estudiarlo. Entendiendo que hoy, final de junio, y siendo fácil leer los objetivos y ver si se han cumplido o no, le vuelvo a preguntar: ¿Se ha cumplido alguno de los compromisos adquiridos para 2023 en ese Plan? ¿Y los previstos para 2024?

43. En el Decreto 202403111 de fecha 9 de mayo, para la reparación de 50 arquetas en el recinto ferial, hemos observado que el informe jurídico es Desfavorable ¿Puede explicarnos el motivo?

44. Sobre ese mismo decreto ¿puede decirme si se han pedido varias ofertas? De ser así, ¿Podría decirme las empresas a las que se les ha pedido dicha oferta? ¿Y fecha de la petición de ofertas?

45. Hemos visto algunas publicaciones donde distintos colectivos realizan sus actividades o encuentros en una Sala que pertenece a un concejal del gobierno. Todo el mundo es conocedor de las incompatibilidades para con el Ayuntamiento. Es cierto que en este caso no se le contrata al Ayuntamiento, simplemente no se les cede espacios municipales y se hace negocio.

No opinaré si me parece ético, pero está claro que no es estético. Existen numerosos espacios municipales para celebrar esas actividades, así que si quiere lo convierto en Ruego: seamos prudentes y cuidemos la honorabilidad de la clase política, le ruego cedan y faciliten espacios municipales a esos colectivos para sus actividades y no usen sus cargos para esa promoción personal.

46. La semana pasada convocaron un Pleno Extraordinario para pagar unas facturas que habían dejado de pagar en su día y al mismo tiempo pagar una multa de un concejal del gobierno. Ante las críticas en los



medios se excusan en decir que el Ayuntamiento me pagó a mí las costas de un juicio privado. Le pregunto en este Pleno para que lo diga públicamente: ¿El Ayuntamiento pagó alguna cantidad por mi defensa en ese pleito?

47. En el Decreto 202402977 de fecha 3/5/2024 para el mantenimiento y actualización de swal hemos visto que el informe jurídico es DESFAVORABLE ¿Puede explicarnos el motivo?

48. En el Decreto 202402962 de fecha 3/5/2024 para la Exposición de Bambino hemos visto que el informe jurídico es DESFAVORABLE ¿Puede explicarnos el motivo?

49. En el Decreto 202402962 de 3/5/2024 sobre el espectáculo Eterno Bambino, hemos visto que el informe de la Intervención de este Ayuntamiento es DESFAVORABLE CON REPARO SUSPENSIVO por tener entradas vendidas antes de tener el contrato adjudicado y firmado. ¿Puede explicarnos cómo ha ocurrido esto?

50. En el Decreto 202403028 de fecha 6/5/2024 para la contratación del servicio de vigilantes hemos visto que el informe jurídico es DESFAVORABLE ¿Puede explicarnos el motivo?

51. En el Decreto 202403030 de fecha 7/5/2024 para licencias de presto, autocad,... hemos visto que el informe jurídico es DESFAVORABLE ¿Puede explicarnos el motivo?

52. En el Decreto 202403064 de fecha 7/5/2024 para el plan de choque de las cucarachas hemos visto que el informe jurídico es DESFAVORABLE ¿Puede explicarnos el motivo?

53. En el Decreto 202403065 de fecha 7/5/2024 para la adquisición de productos fitosanitarios hemos visto que el informe jurídico es DESFAVORABLE ¿Puede explicarnos el motivo?

54. En el Decreto 202403092 de fecha 8/5/2024 para la infraestructura de la Feria de Trajano, hemos visto que el informe jurídico es DESFAVORABLE ¿Puede explicarnos el motivo?

55. En el Decreto 202403093 de fecha 8/5/2024 para el montaje de la caseta municipal de Trajano, hemos visto que el informe jurídico es DESFAVORABLE ¿Puede explicarnos el motivo?

56. En el Decreto 202403208 de fecha 14/5/2024 para comprar bombillas, hemos visto que el informe jurídico es DESFAVORABLE ¿Puede explicarnos el motivo?

57. En el Decreto 202403241 de fecha 15/5/2024 para el arrendamiento de equipos, hemos visto que el informe jurídico es DESFAVORABLE ¿Puede explicarnos el motivo?

58. En el Decreto 202403268 de fecha 16/5/2024 para el



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80035814300C7J7P3X2L9Q0 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 28/06/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/06/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/06/2024 11:50:13</p>	<p>DOCUMENTO: 20243506499 Fecha: 28/06/2024 Hora: 11:47</p>
---	--	---



encuentro flamenco en el teatro, hemos visto que el informe jurídico es DESFAVORABLE ¿Puede explicarnos el motivo?

59. En el Decreto 202403455 de fecha 23/5/2024 para uniformes del SAC, hemos visto que el informe jurídico es DESFAVORABLE ¿Puede explicarnos el motivo?

60. En el Decreto 202403544 de fecha 28/5/2024 para el mantenimiento y puesta a punto de las piscinas de las pedanías, hemos visto que el informe jurídico es DESFAVORABLE ¿Puede explicarnos el motivo?

61. En el Decreto 202403620 de fecha 29/5/2024 para el arrendamiento de equipos, hemos visto que el informe jurídico es DESFAVORABLE ¿Puede explicarnos el motivo?

62. En el Decreto 202403621 de fecha 29/5/2024 para la contratación de pólizas de seguro, hemos visto que el informe jurídico es DESFAVORABLE ¿Puede explicarnos el motivo?

63. En el Decreto 202403637 de fecha 30/5/2024 para contratar unas proyecciones matinales en los cines, hemos visto que el informe jurídico es DESFAVORABLE ¿Puede explicarnos el motivo?

64. En el Decreto 202403695 de fecha 31/5/2024 para la compra de hormigón para Guadalema, hemos visto que el informe jurídico es DESFAVORABLE ¿Puede explicarnos el motivo?

65. En el Decreto 202403700 de fecha 31/5/2024 para el alquiler local oficinas, hemos visto que el informe jurídico es DESFAVORABLE ¿Puede explicarnos el motivo?

66. En el Decreto 202403701 de fecha 31/5/2024 para el suministro de manuales para los programas, hemos visto que el informe jurídico es DESFAVORABLE ¿Puede explicarnos el motivo?

67. ¿Saben ustedes cuántos contratos, adjudicaciones, decretos con informes DESFAVORABLES llevan firmados?

CONCEJAL JUAN BORREGO

68. Numerosos padres y madres nos han trasladado su malestar por la situación en la que se encuentran las instalaciones infantiles en la ciudad de los niños, con las dos colchonetas rotas y numerosas atracciones que por su estado generan cierto peligro en los niños y niñas. ¿Tiene el gobierno municipal algún plan o previsión de arreglo de las zonas infantiles ubicadas en la ciudad de los niños del parque de Consolación?

69. Siguiendo con el parque de Consolación nos han llegado numerosas quejas por el estado del firme de albero, con numerosos



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80035814300C7J7P3X2L9Q0 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 28/06/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/06/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/06/2024 11:50:13	DOCUMENTO: 20243506499 Fecha: 28/06/2024 Hora: 11:47
--	---	--



agujeros algunos de gran tamaño y que ha provocado alguna caída en vecinos de edad avanzada. ¿Hay alguna previsión de arreglo de dicho firme?

70. Igualmente ocurre con los juegos infantiles ubicados en el Parque de la Libertad. ¿Tienen previsto realizar algunas obras de adecuación o mejora?

71. Ruego la reposición de los contenedores que se encuentran en las zonas aledañas de edificios y lugares de interés turístico o lugares de culto que se frecuentan por muchos ciudadanos y visitantes, ya que dan imagen de abandono no siendo acordes al entorno y a la imagen que se debe proyectar sobre la ciudad. Podemos poner como ejemplos la plaza de toros o las bolsas de aparcamientos cercanos al Santuario de Nuestra Señora de Consolación.

72. Con respecto al plan de choque de desbroces que se adjudicó por parte del equipo de gobierno del 16 de mayo por importe de 14.857 Euros por el plazo de un mes, Plan de Choque de limpieza y retirada de hierba y maleza en la vía pública y alcorques. Se indicó que las primeras actuaciones se iban a acometer en las barriadas de Los Militares, Campoverde y El Junquillo a las que se sucederían otras zonas de Utrera incluidos los polígonos industriales. se solicita aclaración sobre los siguientes términos:

¿Qué zonas o barriadas contemplaba el PPT en la actuación contratada?

¿Qué barriadas se han desbrozado efectivamente?

¿Cuántos operarios (oficiales y peones) han desempeñado este servicio?

¿Se ha abonado la factura?, ¿existe informe técnico conformando el servicio prestado?

¿Se ha tenido en cuenta que se está llevando una duplicidad con los servicios que se tienen que realizar por parte de la entidad responsable de la limpieza viaria por ser tareas adscritas al servicio?

73. Nos han llegado quejas de la limpieza viaria en diferentes barrios, son muchos los vecinos inciden en que los servicios no se vienen realizando con la frecuencia habitual.

¿Nos podrían informar si se han suprimido servicios de limpieza en horario de tarde?

¿Se han modificado las frecuencias de limpieza de algunos barrios?

¿Qué está ocurriendo con el sector en que se ubican los barrios de El Pastorcito, San Carlos Borromeo, Descubridores, Cristóbal Colón, etc., que cada día está con más suciedad?

74. Hemos tenido conocimiento hace aproximadamente un mes de la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80035814300C7J7P3X2L9Q0 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 28/06/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/06/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/06/2024 11:50:13	DOCUMENTO: 20243506499 Fecha: 28/06/2024 Hora: 11:47
--	---	--



visita a distintas instalaciones en distintos municipios del territorio nacional de un fabricante de contenedores por parte del delegado d. Félix Gómez Barro delegado de Participación Ciudadana, Recogida RSU, Limpieza Viaria y Recogida Selectiva de Productos, el Coordinador de áreas municipales D. José García Rodríguez y un técnico municipal. En tal sentido se solicita aclaración sobre los siguientes hechos:

¿Objeto de la visita a las plantas de fabricación, localidades y con qué fin?

¿Personas que realizan las visitas a dichas plantas?

¿Quién asume los costes de dichos viajes y a cuánto han ascendido los mismos, entendiendo por estos conceptos, desplazamientos, alojamientos y manutención?

PUNTO 17.2.- RUEGOS ORDINARIOS

No hubo.

PUNTO 17.3.- PREGUNTAS DE URGENCIA

No hubo.

PUNTO 17.4.- RUEGOS DE URGENCIA

No hubo.

3ª Parte. Intervenciones de los ciudadanos, una vez levantada la sesión, a través del Escaño Ciudadano:

PUNTO 18.- ESCAÑO CIUDADANO.

No hubo.

En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.- **LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- Fdo.: FRANCISCO PAULA JIMÉNEZ MORALES.- LA SECRETARÍA GENERAL.- Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.-**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80035814300C7J7P3X2L9Q0 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20243506499
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 28/06/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/06/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/06/2024 11:50:13	Fecha: 28/06/2024 Hora: 11:47

